



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIII - N° 2714

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 15 de Diciembre de 2006.-

### SUMARIO

	Página
LEY N° 2300: Prorrogando la vigencia de la Ley 2222.....	2582
LEY N° 2302: Creando la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A.".....	2582
Decretos Sintetizados: (Nros. 2820, 2850 a 2852, 2855 a 2879, 2881 a 2909, 2911 a 2924, 2926 a 2931, 2933 a 2941, 2944 a 2946, 2948, 2951 a 2960 y 2962)..	2584
Designaciones: (Nro. 2947).....	2598
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 155 y 158).....	2598
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1818 a 1822, 1825 a 1829, 1838, 1839, 1853, 1856 a 1858).....	2598
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 751 a 753, 755, 756, 758 a 763).....	2600
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 060).....	2600
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 52).....	2600
Contaduría General: (Res. Nros. 346, 351, 353 a 357).....	2602
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 274).....	2602
Secretaría General – Consejo Provincial de la Mujer - (Disp. Nro. 01).....	2602
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 380 a 390).....	2602
Poder Judicial- Procuración General:.....	2603
Universidad Nacional de La Pampa - Consejo Superior: (Res. Nro 368).....	2605
Edictos de Mina:.....	2606
Avisos Judiciales:.....	2607
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2621



LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2008, la vigencia de la Ley 2222.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 15719/06.-

**LEY N° 2302: CREANDO LA EMPRESA "CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.".-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Artículo 1°.- Créase la empresa que actuará bajo la denominación de "Carnes Naturales de La Pampa S.A.", como sociedad anónima en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 (artículos 163, siguientes y concordantes), sus modificatorias, las disposiciones de la presente ley y el Estatuto que en su consecuencia se dicte.

Artículo 2°.- La Sociedad creada por el artículo 1°, tendrá su domicilio legal en la provincia de La Pampa, pudiendo instalar sucursales y/o filiales en cualquier lugar del país o del exterior.

Artículo 3°.- La Sociedad tendrá por objeto primordial realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Promover el desarrollo de la producción, faena, procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización interna y externa de pequeños rumiantes, para lo cual podrá intervenir en toda la cadena de producción, desde la cría o adquisición directa de los animales a los productores hasta la obtención del producto final, así como en la distribución y comercialización de los subproductos obtenidos. Explotación en todas sus formas de establecimientos pecuarios y frigoríficos, de producciones ganaderas alternativas en particular de carnes caprinas, ovinas y de ñandú; y 2) Compraventa, importación y expor-

SANTA ROSA, 11 de Diciembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2942/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 11 de Diciembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS (2.300).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

tación de ganado, materia prima, materiales, equipos, productos y subproductos vinculados a las actividades indicadas en el apartado 1) precedente.

A esos efectos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo y no importa la limitación de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad o que de algún modo contribuyan a su concreción.

Artículo 4°.- La Sociedad ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles, internos y externos, que alcanzan a las personas jurídicas de su tipo quedando facultada a suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo 5°.- Podrán tener participación en el capital social, además del Estado Provincial, las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, conforme la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y las personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de productores pecuarios cuyo ámbito de explotación se encuentre total o parcialmente situado en el territorio de la provincia de La Pampa.

Las sucesivas transferencias de acciones, una vez suscripto el capital social, se realizarán desde el Estado Provincial a los productores pecuarios mencionados en forma precedente, debiéndose en primer término enajenar las acciones Clase C.

Las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa que eventualmente participen en el capital social deberán hacerlo, en todo momento, en idénticas proporciones. Dicha participación no podrá, superar, en conjunto, el diez por ciento (10%) del capital social, ni tampoco podrá superar, en forma individual, el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125%) del referido capital social.

Artículo 6°.- El Estatuto de la Sociedad que se crea en el artículo primero contendrá los requisitos exigidos en la Ley de Sociedades Comerciales y los que surjan de la presente Ley con sujeción a las siguientes pautas mínimas:

a) Razón Social: Carnes Naturales de La Pampa S.A.

b) El capital social se dividirá en acciones ordinarias, escriturales de valor nominal de cien pesos (\$100,00) cada acción y con derecho a un (1) voto cada acción, de las cuales el diez por ciento (10%) serán Clase A, el diez por ciento (10%) serán Clase B y el ochenta por ciento (80%) restante serán Clase C.

Las Acciones Clase A serán inicialmente suscriptas por el Estado Provincial. Las acciones Clase B serán ofrecidas a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa en condiciones igualitarias, respetando los límites fijados en el artículo 5° precedente, última parte. Las acciones Clase C serán ofrecidas a los productores pecuarios indicados en el artículo 5° de la presente, no pudiendo superar la participación en forma individual, el cinco por ciento (5%) del Capital Social. Si quedara un remanente no suscripto de acciones Clase B y/o C, éstas quedarán en poder del Estado Provincial que las suscribirá y podrá conservar su titularidad u ofrecerlas posteriormente.

c) Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de siete (7) miembros a designar por la asamblea ordinaria.

La asamblea podrá designar suplentes a fin de completar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Corresponderá a los accionistas Clase A la designación de dos (2) Directores Titulares, y sus respectivos suplentes. Los mismos serán propuestos por el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa mientras ésta participe en la sociedad, cualquiera sea su porcentaje de participación. Corresponderá a los accionistas Clase B la designación de un (1) Director Titular y su respectivo suplente; los que serán propuestos por los Municipios de la provincia de La Pampa que participen de la sociedad, mientras éstos o alguno de éstos mantengan su participación en la sociedad. Finalmente, corresponderá a los accionistas Clase C la designación de cuatro (4) Directores Titulares y sus respectivos suplentes.

d) Asambleas: Las asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, supuesto en que se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243, y 244 de la Ley N° 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate.

La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o ratificación de esa Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas para las Asambleas Ordinarias.

e) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, la que, simultáneamente, nombrará sus respectivos suplentes. Corresponderá a los accionistas Clase A la designación de un (1) Síndico Titular y su respectivo suplente, los que serán propuestos por el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa mientras ésta participe en la sociedad, cualquiera sea su porcentaje de participación. Corresponderá a los accionistas Clase B la designación de un (1) Síndico Titular y su respectivo suplente; los que serán propuestos por los Municipios de la provincia de La Pampa que participen de la sociedad, mientras éstos o alguno de éstos mantengan su participación en la sociedad.

Finalmente, corresponderá a los accionistas Clase C la designación de un (1) Síndico Titular y su respectivo suplente.

Artículo 7°.- Para el primer mandato, así como también para los restantes en los que el Estado Provincial mantenga una participación en la sociedad, el Poder Ejecutivo podrá designar como Directores y Síndicos, a funcionarios públicos de su dependencia, en cuyo caso, los cargos se desempeñarán "ad honorem" y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones propias de la función pública. Las designaciones para tales cargos serán efectuadas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados.

Artículo 8°.- La responsabilidad de la provincia de La Pampa se limita, exclusivamente, a su participación en el capital accionario de la sociedad, no siendo ejecutable, por consiguiente, contra el Tesoro Provincial

ninguna sentencia Judicial dictada contra la sociedad.

Artículo 9°.- En un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar desde la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo deberá:

- 1) Dictar el Estatuto Social de "Carnes Naturales de La Pampa S.A.";
- 2) Realizar todos los actos y adecuaciones necesarias para la constitución y puesta en funcionamiento de la sociedad; y
- 3) Suscribir el convenio de accionistas que resultare menester.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a "Carnes Naturales de La Pampa S.A.", en concepto de aportes, de capital los bienes inmuebles, muebles y recursos financieros necesarios para el mejor funcionamiento de la misma, previa ratificación legislativa.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo otorgará a "Carnes Naturales de La Pampa S.A." el uso y goce gratuito del predio e instalaciones ubicadas en el Lote 21, Sección XVIII, Fracción A, Parcela 15 del Departamento Chalileo, Partida N° 737.920 en un área de 245 has., 03 as. Plano Registrado al Tomo 308 Folio 114 del Registro de la Propiedad Inmueble, durante un plazo de cinco (5) años, prorrogables por otro periodo igual a opción del Poder Ejecutivo, y en la forma que establezca el propio Poder Ejecutivo. "Carnes Naturales de La Pampa S.A." no podrá cambiar el destino del mencionado predio e instalaciones ni podrá utilizarlos para actividades ajenas a la consecución del objeto social transcripto en el artículo 3°.

Artículo 12.- Declárase a "Carnes Naturales de La Pampa S.A." como agente de promoción de la actividad caprina y pecuaria y de interés provincial la actividad que desarrolle la misma en cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los convenios que estime pertinentes para implementar subsidios sobre precios de mercado, políticas de precios, precios sostén y otras medidas que entienda

adecuadas, como así también políticas de desarrollo del sector.

Artículo 14.- Determinase que la aplicación de los preceptos de la Ley N° 1830, alcanzará únicamente a los funcionarios de Carnes Naturales de La Pampa S.A., designados por el Poder Ejecutivo en representación del capital Oficial.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 15721/06.-

SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2925/06.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 7 de Diciembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS DOS (2302).-

Ing° Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2820 -24-XI-06- Art. 1°.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el presente Decreto. (Expte. N° 12899/06).-

Art. 2°.- Hacer entrega por las Autoridades Administrativas pertinentes un presente recordatorio.-

Decreto N° 2850 -30-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señora Malvina Soledad BAFFINI -D.N.I. N° 28.787.849

-Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los arti-

culos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2851 -30-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señora Moira Anahí CANOBAS -D.N.I. N° 29.441.357 - Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2852 -30-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el señor Cristian Jesús BERTERO -D.N.I. N° 29.074.236 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2855 -30-XI-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Darío Angel BARBERO -D.N.I. N° 14.364.669 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 2856 -30-XI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de julio de 2006 a la docente Griselda Yolanda BERTINAT, L.C. N° 4.784.600, Clase 1947, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Escuela Provincial de Comercio y Maestra de Año en la Escuela N° 222, ambas de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2857 -30-XI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de octubre de 2006 a la docente Estela Iris DAURELIO, L.C. N° 6.407.634, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 107 de El Tala, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2858 -30-XI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de octubre de 2006 a la docente Elena Haydeé HERRERA, L.C. N° 5.005.888, Clase 1945, al cargo titular de Directora en la Escuela de Jornada Completa N°62 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2859 -30-XI-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2006 a la docente Sandra Marina RUBIO, D.N.I. N° 20.049.917, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora de Plástica: 1 hora 8° V, 1 hora 8° VI, 1 hora 8° VII, 1 hora 8° VIII, 2 horas 9° VI, 2 horas 9° VII -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 12, 1 hora 8° IV, 2 horas 9°IV, 2 horas 9° V, 2 horas 9° III en la Unidad Educativa N° 13, ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2860 -30-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006, a la docente Lucía Isabel BRIONES, DNI. N° 6.716.006, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Historia: 4 horas 1° III, 4 horas 2° II y 4 horas 2° III -turno mañana- en el Colegio de Nivel Polimodal "Dermidio Cejas" y 3 horas 8° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 22, ambos de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2861 -30-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006 a la docente Regina Florencia DOMKE, L.C. N° 6.141.031, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2862 -30-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2006 a la docente Nelsi Noemí SPAGNOTTO, D.N.I N° F 4.998.070, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 14 de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2863 -30-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006 a la docente Nely Letterina PRIANI, L.C. N° 1.733.242, Clase 1935 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller en la Escuela de Jornada Completa N° 62 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2864 -30-XI-06- Art. 1°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a firmar los acuerdos Individuales de Pasantías con la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y JURIDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, y

con los alumnos que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 9092/06).-

Art. 2°.- Los mencionados Acuerdos Individuales de pasantías tendrán vigencia a partir del 02 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2008.-

Decreto N° 2865 -30-XI-06- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. a fs. 89/95 del Expediente N° 4722/06 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/PRESUNTA INFRACCION AL DECRETO N° 458/05, PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA" en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2866 -30-XI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra. "REFACCION BAÑOS PLANTA BAJA – CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 99.100,00 con valores al mes de Agosto de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputada a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 000-4588 – "OBRAS VS. CENTRO CIVICO" del presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2867 -30-XI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POR RED DOBLE CIRCUITO CON PERFORACION COLECTIVA Y TANQUE ELEVADO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 90 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 43, y el Presupuesto Oficial de \$ 197.920,37, a valores

de Octubre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, carácter 1, FUNCION Y FINALIDAD 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, CL. 00, S.C.L. 036, C. 6, en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2868 -30-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO de Hugo Ricardo Padrones, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "REPARACIONES GENERALES ESCUELA HOGAR N° 157-PUELEN" por un monto de \$ 58.000,00, con valores al mes de Agosto de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 4°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 50.000,00 a Carácter 0 - Jurisdicción R- Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 083 - 5191 - "OBRAS ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2869 -30-XI-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra "EXCAVACION PARA CABLEADO SUBTERRANEO-RESIDENCIA DEL

GOBERNADOR-II ETAPA-SANTA ROSA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 85.800,00 con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 -4081- “OBRAS DIVERSAS” del presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2870 -30-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregado a fojas 16/26 del Expediente N° 6786/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 248/06, para la adquisición de leche entera en polvo destinados a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2871 -30-XI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 20/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS”, a la empresa CONSTRUCCIONES MARIO PEREZ Y OTRO S.H., de los señores PEREZ Mario Armando, PEREZ Mario Alberto y PEREZ José Angel, en la suma de \$ 72.960,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provinciales N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y

autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 45.414,15 a la Cuenta 1, Jurisdicción “O”, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2872 -30-XI-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “EJECUCION DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE 108 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - PLAN PLURIANUAL”, a la Empresa: OSCAR RAUL QUIDEL - EMPRESA CONSTRUCTORA Y VIAL, por la suma de \$ 765.717,09 a valores de Julio de 2006, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 133.844,86, a la Cuenta 1, JURISDICCION “O”, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, L.C.L. 036, C. 6 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2873 -30-XI-06- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 11935/05, caratulado “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -

SUBSECRETARIA DE SALUD S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SRA. SOSA, SILVIA NOEMI.-

Art. 2º.- Declarar Cesante al agente SILVIA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 16.641.946, Afiliado n° 42.432, Legajo n° 13136 quien revista en la Categoría 14 Rama Enfermería - Ley N° 1279 - dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 11935/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial.-

Decreto N° 2874 -1-XII-06- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sonia Noemí CORNEJO -D.N.I. N° 20.589.414 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2875 -1-XII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de septiembre de 2006 a la docente María Silvina MITZEL, D.N.I. N° 21.526.232, Clase 1970, al cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas 8º II, Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º II en la Unidad Educativa N° 19 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2876 -1-XII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de octubre de 2006 a la docente Lydia Susana MASCARO, DNI. N° F 5.685.307, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2877 -1-XII-06- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según expediente N° 8228/06.-

Decreto N° 2878 -1-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 308 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Contratista ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de EDUARDO LUIS ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2855/05, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO-INGENIERO FOSTER", de conformidad a la documentación legal y

técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 291/307, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de EDUARDO LUIS ALTUNA, la suma de \$ 26.631,41, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 2879 -1-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 148 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 233/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION COMEDOR EN ESCUELA N° 119 DE LA REFORMA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 141/147, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, la suma de \$ 5.954,08, en concepto de redeterminación de los precios contractuales por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 2881 -4-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Sergio Gabriel GIORDANO - D.N.I. N° 20.107.445 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2882 -4-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señora María del Carmen SANTILLAN

BERESUARTE -D.N.I. N° 23.748.644 -Clase 1978-, que forma aparte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2883 -4-XII-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Giovana Carina FRIFRINI -D.N.I. N° 24.712.573 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2884 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA "ALPACHIRI" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 30.003 y Registro Provincial N° 144, por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 2885 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 6.153,61, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, de los no presentados en los meses de junio, julio y agosto de 2006, que le fueran liquidadas por nota de crédito manual, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2886 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 6.500,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 2887 -4-XII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia ratifícase el convenio de Recaudación y Esquema Operativo, celebrado "Ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ente Provincial del Río Colorado y el Banco de La Pampa, que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 4275/06).-

Art. 2°.- El gasto que se origine por aplicación del Convenio aprobado por el artículo

anterior, se atenderá con imputación a la partida presupuestaria: Jurisdicción M - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - F y F 710 - Partida: 1.11.2.00.00.37.4 (1787) del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el presupuesto futuro, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2888 -4-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Cláusulas Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos) agregado a fojas 17/27 del Expediente N° 13964/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 256/06, para la adquisición de materiales y servicios incluidos en el Plan Ampliación Sala de Racks del Nodo Primario Santa Rosa que lleva adelante el Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2889 -4-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Cláusulas Particulares) agregado a fojas 12/20 del Expediente N° 14327/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 254/06, para la adquisición de equipamiento destinado al Sector Redes del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2890 -4-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregado a fojas 11/19 del Expediente N° 13948/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 253/06, para la contratación del servicio de refrigerio

destinado al personal que presta servicio en la Planta Transmisora de LU 89 TV Canal 3.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Pico, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2891 -4-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregado a fojas 12/19 del Expediente N° 13949/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 252/06, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en la Planta Transmisora de LU 89 TV Canal 3.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Pico, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2892 -4-XII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TOAY - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 36, y el Presupuesto Oficial de \$ 44.374,16 a valores de Octubre de 2006.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FUNCION y FINALIDAD 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, CL. 00, S.C.L. 036, C.6, en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará

conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2893 -5-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Cristian Rosendo LEBILAO -D.N.I. N° 31.663.133 -Clase 1985-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2894 -5-XII-06- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Alicia Susana LUQUIN -D.N.I. N° 16.147.866-Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

Decreto N° 2895 -5-XII-06- Art. 1º.- Establécese que la licencia usufructuada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO (D.N.I. N° 20.561.095 -Clase 1969-), por los períodos comprendidos del 02 de Agosto y hasta el 09 de Octubre de 2006, y del 21 de Noviembre de 2006 y hasta el 17 de Febrero de 2007, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, encuadra en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2896 -5-XII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2006 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Haydée GOMEZ -L.C. N° 5.241.629 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2897 -5-XII-06- Art. 1º.- Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2007, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
-------------------	-------	--------

A COMISARIO MAYOR: El Comisario Inspector		
--	--	--

RODRIGUEZ, Nestor Jesús	1959	13035188
-------------------------	------	----------

A COMISARIO INSPECTOR		
-----------------------	--	--

## Los Comisarios

GARCIA, José Alberto	1962	14967533
CAIMARI, Fabio Daniel	1965	17470593
RAUCH, Juan Alberto	1955	11699601

## A COMISARIO:

## Los Subcomisarios

GARINO, Ricardo Fabian	1968	20315755
ABALLAY, Jorge Luis	1964	16666591
SOTELO, Teodoro Antenor	1968	20107881
DARATHA, Luis Alberto	1969	20631413
MAROTTI, Javier Alberto	1970	21782487
GIRABEL, Fabio Orlando	1969	20309958
CORREA, Juan Carlos	1968	20034221
BOSSIO, René Angel	1970	21695478
MORALES, Hector Anibal	1969	20614975
CASTRO, Roberto Alejandro	1969	21159104
MELCHIOR, Raúl Darío	1970	21450426
GONZALEZ, Ruben David	1968	20242094
MARTINEZ, Nestor Darío	1967	18299167
CREMONA, Juan Carlos	1950	7684369
ALLEGRINI, Alejandro Hector	1962	14.676480
GARRO, Luis Alberto	1965	17161798
MONTALVO, Mariano José	1964	16709186
MONTI, Zunilda María	1965	17441739
ESCUADERO, Laura Elena	1960	14542053

## A SUBCOMISARIO:

## Los Oficiales Principales

SCHAPP, Juan Carlos	1970	21428918
ALANIS, Carlos Adrián	1974	23765240
MENDIA, José Manuel	1970	21868853
ROSSO, Daniel Angel	1973	23301530

MALDONADO, Nestor Daniel	1971	22176242
MELCHOR, Hector Ricardo	1971	22154659
BERTONE, Mauro Abel	1973	23488034
DUPUY, Cristian Salvador	1972	22247733
PICCO, Alfredo Ramón	1974	23636852
OJEDA, Cesar Raúl	1973	23186369
MORAN, Carlos Adrián	1971	21638428
RIOS, Javier Eduardo	1970	21830108
GOMEZ, Hugo Alberto	1971	22405237
AVILA, Roberto Gabriel	1974	23468260
SMITH, Pablo Mauricio	1974	24153431
FIKS, Luis Alberto	1973	3063269

## A OFICIAL PRINCIPAL:

## Los Oficiales Inspectores

ZALDARRIAGA, Viviana Ester	1969	20561334
NAVARRO, Cristian David	1975	24271985
COSTANZA, Gabriel Adrian	1976	25300702
SOSA, Hugo Maria	1975	24644220
PALOMINO, Jesús Manuel	1974	23832407
ACUÑA, Sergio Horacio	1975	24517177
OLIVA, Gabriel Hector	1974	24012732
ZUÑIGA, José Darío	1975	24928571
ESTRADA, Andrea Isabel	1975	24517145
CALDERON, Enrique Marcelo	1973	23114885

CORNGIATI, Claudia Carina	1977	25768717
MOLINA, Gladys	1976	25074100
REBICHINI, Alfredo Roberto	1971	21429198
PADILLA, Ricardo Fabian	1974	24163028
JALIP, Victor Hugo	1973	23186189
IGNACIO, Luis Marcelo	1974	24153421
CASTRO, Carlos Alberto	1973	23427122
ALBERTI, Felix Hugo	1960	3755456

## A OFICIAL INSPECTOR:

## Los Oficiales Subinspectores:

DURAN, Claudio Marcelo	1969	20885240
SANCHEZ, Juan Carlos	1976	25460538
TISERA, Isaul Gonzalo	1979	27429556
PEREZ FASSI, Jéscica María Belén	1981	28659847
CARRIZO BALLAN, David Emmanuel	1981	28906104
ACUÑA, Alejandro Daniel	1977	25851569
GUIRIN, Damian Horacio	1977	25882257
BAZ, Rubén Darío	1979	27108172
VILLALBA, Marcos Guillermo	1981	28659949
NUÑEZ, Mauricio Martín	1979	27103254
PEREYRA, Ever Humberto Cecilio	1979	27103397
CARDOSO, Alejandro Alberto	1975	24743738
CABRAL, Pablo Juan	1980	28009707
CORTES, Marcelo Alejandro	1978	26960582
ZERGA CLAREMBAUX, Gastón Eduardo	1980	27796656
VILLENA, Miguel Andres	1978	26155319
OJEDA, Enzo Darío	1978	26404325

## A OFICIAL SUBINSPECTOR:

## Los Oficiales Ayudantes:

GIMENEZ, Esteban Martín	1981	28842221
RESCH, Javier Horacio	1984	30544694
SORIA, José Carlos	1980	25271472
HERRERA, Marcelo Matías	1982	29456297
SCHREIBER, German David Edgardo	1979	27167913
ZUÑIGA, Teodoro Samuel	1979	27301683
AJAYA ZALDARRIAGA, Mario Marcos	1979	26892774
HUINCHINAO, Rodrigo Roberto	1983	30318977
DIAZ CORREA, Edgardo Jose	1982	29537121
RETAMALES, Celso Adrian	1982	29761154
OLGUIN, Daniel	1980	27612399

Decreto N° 2898 -5-XII-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE GUATRACHE, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 2.595,20, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto efectuada en el mes de Octubre de 2006, de los

usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2899 -5-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALPACHIRI LTDA., con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6709 y Registro Provincial N° 46, por la suma de \$ 3.930,96, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente a los períodos de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2900 -5-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE GENERAL SAN MARTIN, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2998 y Registro Provincial N° 41, por la suma de \$ 440,24, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente al período de septiembre de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2901 -5-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 7.890,95, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los meses de Julio y Septiembre de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2902 -5-XII-06- Art. 1º.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y JURIDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, y con los alumnos que se detallan en el presente decreto.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de pasantías tendrán vigencia a partir del 02 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2008.- (Expte. N° 9090/06)

Decreto N° 2903 -5-XII-06- Art. 1º.- Porrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, de las explotaciones agrícolas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad del departamento Hucal, según lo declarado por el artículo 1º del

Decreto Provincial N° 1057/06, de acuerdo con la siguiente nomenclatura catastral:

Departamento Hucal: Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una.-

Art. 2º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a recepcionar únicamente los certificados emitidos en virtud del Decreto N° 1057/06, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentran ubicadas en el área descrita en el artículo 1º, los que serán sometidos a su correspondiente evaluación por técnicos del Ministerio de la Producción y puedan así acceder a la prórroga del estado de Emergencia Agropecuaria. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos treinta (30) días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 4º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y ser considerados con la prórroga del estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1º deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50 %.-

Decreto N° 2904 -5-XII-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 20/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEPOSITO SOBRE AVDA. CIRCUNVALACION Y BRASIL - SANTA ROSA" a la Empresa DANTE BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Omar Barrabasqui, por el monto de \$ 215.500,00 con valores al mes de Agosto de 2006 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 126.500,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R -Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 190- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02 Subparcial 02- Clase 00- Subclase 000- Control 0-4081- "OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en

vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2905 -5-XII-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 11/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, en la suma de \$ 72.192,00 a valores de Agosto de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provinciales N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 49.283,07 la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2906 -5-XII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en Expediente N° 10.575/06 y en consecuencia los contratos de prestación de los servicios de 0800 nacional y de internet celebrados con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFONICA DATA, respectivamente, destinados para la utilización por el Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), encuadrados en el artículo 7° de la Ley n° 2.283, de conformidad con el siguiente detalle: para el servicio de 0800 nacional es: Cargo de Instalación por única vez \$ 75 + I.V.A., Abono Mensual de \$ 25,89 + I.V.A., el Cargo de Instalación, por única vez, del Anuncio Inicial Personalizado es de \$ 200 + I.V.A., y el Abono Mensual en concepto de Cola de Llamadas es de \$ 9,85 + I.V.A., más el consumo correspondiente; y para el servicio de Internet es por Cargo de Instalación por única vez de u\$s 1.375 + I.V.A., y el Abono Mensual es

de u\$s 1.428 + I.V.A., pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto Ley n° 513/69.-

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0- Función 410 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 14 - c.l. 00- scl. 000 - 5394 SERVICIOS NO PERSONALES CE.P.I.P. del presupuesto vigente, y a, las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2007 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2907 -5-XII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

Solicitud N°: 117729

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 3 - PERSONAL TEMPORARIO.-

Importe: \$ 2.986,00

En Menos: C 0 - J P - UO 01 - C 0 - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.-

Importe: \$ 2.986,00.-

Decreto N° 2908 -6-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 192 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto Domingo LORDA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 067/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION AREA DE REFRIGERIO EN VIVERO FORESTAL - GENERAL ACHA" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 184/191, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto

Domingo LORDA, la suma de \$ 7.531,30, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos Judicial o Extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 2909 -6-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Iluminada Concepción UCHELLI -D.N.I. N° 21.782.488 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2911 -6-XII-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan en el Anexo del presente Decreto, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 950.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.- (Expte. N° 16195/06)

Decreto N° 2912 -6-XII-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 2913 -6-XII-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2914 -7-XII-06- Art. 1°.- Páguese a la ex-agente de la Subsecretaría de Salud Consuelo Norma DANZA, L.C. N° 5.191.574, Clase 1945, la suma de \$ 2.171,00, en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2005.-

Decreto N° 2915 -7-XII-06- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 01 de Octubre de 2006, a la agente Estela RETAMALES, (L.C. N° 0.983.144, Clase 1936), Categoría 12 -Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 2916 -7-XII-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José Luis TORTA, D.N.I. N° 14.232.556, Clase 1960, de acuerdo a

lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2917 -7-XII-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan José QUINTEROS, D.N.I. N° 13.956.551, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2918 -7-XII-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Eduardo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.671.953, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2919 -7-XII-06- Art. 1°.- Rechazar el Recurso jerárquico interpuesto por el agente Hipólito SABUGO (Categoría 3 -Rama Administrativa- Legajo N° 3731), con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo Víctor CHELI, ratificando en todos sus términos las Resoluciones N° 454/06 y N° 253/06 del Ministerio de la Producción, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2920 -7-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 238.500.- a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Decreto N° 2921 -7-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, el Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", así como los plazos de percepción de sus beneficios, conforme lo expuesto en considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente Programa se Imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 1; F y F 720; S 1; PP30; pp 06; SP 01; CL 00; SC 25- Partida 3444- TR. AP. ACT NO LCRAT.- P.N.M.F. y con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 0; F y F 720; S 1; PP 30; pp 06; SP 01; CL 00; SC 00- Partida 5475- APORTES – COMBATE INCENDIOS- del ejercicio 2007. Dése cuenta a la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2922 -7-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la subvención asignada en el Artículo 1° del Decreto N° 1299/92.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Srvicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el convenio

que reglamente la subvención con el beneficiario de la misma, que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2923 -7-XII-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Anita Esther MAYER, L.C. N° 4.152.401, Clase 1940, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2924 -7-XII-06- Art. 1º.- Designase como representantes del Poder Ejecutivo a los efectos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 18 de la Ley N° 49 - texto vigente-, al Director General del Registro de la Propiedad Inmueble y al Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, titular y suplente, respectivamente, para integrar el Jurado que calificará a los aspirantes a un Registro de Escrituras Públicas en la prueba de evaluación e idoneidad.-

Art. 2º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 430/04.-

Decreto N° 2926 -11-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Mirta Liliana CORDOBA -D.N.I. N° 12.152.722 - Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 2927 -11-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Mirta Ester ANDRADA -D.N.I. N° F 4.611.261 - Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2928 -11-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, con Dedicación Exclusiva, a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Javier Alberto DIESER -D.N.I. N° 21.955.260 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º

de la Ley N° 643 y artículos 82 y 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 935/79.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2929 -11-XII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de septiembre de 2006 a la docente Claudia Marina Gil, DNI N° 24.861.107, Clase 1975, al cargo titular de Profesora de Química: 4 horas 1º II, 4 horas 2º I; Química I: 4 horas 1º I en la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" y Físico-Química: 2 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 26, ambas de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2930 -11-XII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2006 a la docente Clelia Leonor FERNANDEZ, L.C. N° 5.407.343, Clase 1947, al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2931 -11-XII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de octubre de 2006 a la docente Alicia Gladys FRAFFIGNA, L.C. N° 6.426.416, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2933 -11-XII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de octubre de 2006 a la docente María Margarita GROSSO, DNI N° F 5.127.804, Clase 1943, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela de Jornada Completa N° 52 de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2934 -11-XII-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2006 al docente Jorge Omar SANCHEZ, DNI N° M 7.364.003, Clase 1944, a los cargos titulares de Director de Primera Categoría - Nivel Polimodal - en la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, Profesor de: Actividades Plástica y su Didáctica: 3 horas 2º III, 3 horas 2º II, 3 horas 2º I, Educación Plástica: 4 horas 1º I en el Instituto Formación Docente; Compromisos Institucionales, Capacitación e Investigación y Extensión: 19 horas en el Centro Regional de Educación Artística, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2935 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría

10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Clemencia Agustina BEOLA -L.C. N° 4.152.783 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2936 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Elvira LUCERO -L.C. N° 5.241.787 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2937 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ramona Dionisia DIAZ -D.N.I. N° F 4.975.803 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2938 -11-XII-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Lidia Ofelia CANGUEIRO -L.C. N° 5.407.142 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2939 -11-XII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006, a la docente Beatriz María VOTA, DNI. N° F 5.861.885, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2940 -11-XII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de Agosto de 2006 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos GARCIA D.N.I. N° M 8.010.340 -Clase 1950, Legajo N° 6607 - Afiliado N° 31346, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2941 -11-XII-06- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mario Angel ECHEVARRIA, D.N.I. N° 13.993.857, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2944 -11-XII-06- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del

Comisario Inspector de Policía Miguel Angel PAEZ, D.N.I. N° 13.737.943, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164, inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y artículos 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso d) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Decreto N° 2945 -11-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, convocado mediante Resolución N° 118/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2º.- Promover a la Categoría respectiva a la agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	LEGAJO
LOPEZ, María Josefa		
D.N.I. N° 10.075.348	Categoría 3	1372

Decreto N° 2946 -11-XII-06- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial -Juzgado de Primera Instancia N° 1.-

Decreto N° 2948 -11-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.400,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- destinado a solventar gastos para la construcción de 7 refugios caprinos en dicha localidad.-

Decreto N° 2951 -11-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.400,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- destinado a solventar gastos para la construcción de 7 refugios caprinos en dicha localidad.-

Decreto N° 2952 -11-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.200,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar mano de obra y materiales para la construcción de 8 refugios caprinos en dicha localidad.-

Decreto N° 2953 -11-XII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.400,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar gastos para la construcción de refugios caprinos en la zona de Chosmalal y dicha localidad.-

Decreto N° 2954 -11-XII-06- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción, a suscribir los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas,

cuyos proyectos forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Los mencionados convenios tendrán vigencia por 2 años, a partir de la fecha de firma del presente.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa certificación de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, liquidará y pagará a cada estudiante los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida: Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 30 - Finalidad y Función 490 - 0 - 1 - 11 - 02 - 04 - 00 - 000 - N° 4439 - SERVICIOS PASANTIAS del Presupuesto 2006 y los Presupuestos del año 2007 y 2008, dando cuenta de ello a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (Expte. N° 10813/06).-

Decreto N° 2955 -11-XII-06- Art. 1º.- Agréguese al primer párrafo del artículo 15 del Decreto N° 1011/06, el siguiente texto:

"También comprenderá el pago de los honorarios y de los materiales protésicos correspondientes a intervenciones quirúrgicas de alta complejidad efectuadas por profesionales médicos de otra jurisdicción en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno", por decisión fundada de los respectivos Directores, con intervención de Auditoría Médica y de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud".-

Decreto N° 2956 -11-XII-06- Art. 1º.- Determinánase los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2006 para los niveles E.G.B.3-Polimodal y Terciario, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006 para el universitario, por un importe total según se indica en cada caso:

Becas para estudiantes de E.G.B.3-Polimodal:

\$ 120.-

Becas para estudiantes de nivel terciario: \$ 150.-

Becas para estudiantes de nivel universitario:

\$ 240.-

Préstamos para estudiantes de nivel terciario:

\$ 300.-

Préstamos para estudiantes universitario: \$500.-

Art. 2º.- Exclúyese de los Anexos correspondiente a los Decretos Nros. 1287/06 y 2324/06 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto - (Expte. 14877/06).-

Art. 3º.- Otórgase Becas a los estudiantes detallados en el Anexo II del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967, por los períodos que se consignan en el artículo 1º - (Expte. N° 14877/06).-

Decreto N° 2957 -11-XII-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

IAFIS ARGENTINA S.A.: Ítems 1 y 2, en la suma total de \$ 1.249.000,00.-

Decreto N° 2958 -11-XII-06- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 1333/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 2.640,00 a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD 4, FUNCION 20, S. 1, PR. 011, PA. 01, SP. 01, CL. 00, SCL. 036, C. 3, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad".-

Decreto N° 2959 -11-XII-06- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACION EDIFICIO PARA J.I.N. EN ESCUELA N°39-ANGUIL" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel Massera, por el monto de \$ 98.912,49 con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 84.310,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02- P.P.051-p.p.02-Subparcial 01-Clase 00-Subclase 000-4388- "REP.ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados,

según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2960 -11-XII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

Solicitud N° 103740

Concepto: Reestructuración de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 21 - OTROS.-

Importe: \$ 12.000,00.-

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 10 – BIENES DE CONSUMO.-

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.-  
Importe: \$ 7.000,00.-

Decreto N° 2962 -11-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 294, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa constructora HORACIO RICARDO ROJAS correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE CUBIERTA DE TECHOS EN EL BARRIO JULIO ARGENTINO ROCA, PERTENECIENTE AL FO.NA.VI. II y III DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 09/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante a fojas 287 y 291 del expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 2947 -11-XII-06- Art. 1°.- Designase Fiscal de Cámara - Titular en la Fiscalía de Cámara N° 1- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Mario Oscar BONGIANINO DNI. N° 13.561.433, Clase 1961.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 155 -24-XI-06- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICO, con domicilio en la localidad de Realicó, por la suma de \$

14.000,00, destinado para la construcción de baños y duchas.-

Res. N° 158 -5-XII-06- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.751,96 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública N° 150, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1818 -6-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Catalina Haydee SOTTOVIA, D.N.I. 12.699.044, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Catalina Haydee SOTTOVIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una lencería.-

Res. N° 1819 -6-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Susana Inés CHANDIA, D.N.I. 25.449.063, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Susana Inés CHANDIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1820 -6-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Estrella RODRIGUEZ, D.N.I. 24.743.781, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Estrella RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar muñecos de tela artesanales.-

Res. N° 1821 -6-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Aída Isidora PERALTA, D.N.I. 5.715.525, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Aída Isidora PERALTA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pañalera.-

Res. N° 1822 -6-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la

señora Analía Viviana CAROSIO, D.N.I. 24.499.708, con domicilio en la localidad de La Maruja, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Analía Viviana CAROSIO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una casa de repuestos.-

Res. N° 1825 -6-X-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 6.000,00 a favor del señor Alberto Eliceo MONZON, D.N.I. N° 13.731.711, con domicilio en la ciudad de General Pico (153/7), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de transporte.-

Res. N° 1826 -6-X-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Marío Agustín ROBEIN, D.N.I. N° 14.653.073, con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1827 -6-X-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la señora Esther Juana AVALIS, L.C. N° 4.630.989, con domicilio en la localidad de Caluefú (181/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1828 -6-X-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la señora Silvia Beatriz ANDRADA, D.N.I. N° 17.160.853, con domicilio en la localidad de Luan Toro (124/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1829 -6-X-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Rolando Fortunato ORTELLADO, D.N.I. N° M 7.366.800, con domicilio en la localidad de Telén (125/05), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1838 -6-X-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1060/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1276- Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. 25.449.010 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento

Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 11 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1839 -9-X-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 16.890,70 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 62/63 de Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 1853 -9-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Viviana GIUSSANI - D.N.I. N° 30.035.524 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 29 de octubre de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1856 -9-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Alino VICCIATTI -D.N.I. N° 8.010.900 - Clase 1950 - por el período comprendido entre el 29 y el 31 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1857 -9-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO -D.N.I. N° 18.376.403 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 4 y el 16 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1858 -10-X-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá la suma de \$ 15.581,42 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 70/71 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 751 -4-XII-06- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 562/06 de fecha 18 de septiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Municipalidad de Conhella 081-0, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en los Decretos N° 1057/06 y 1465/06".-

Res. N° 752 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- destinado a solventar los gastos que demande la participación de la Expo Patagonia 2006 a efectos de exponer y comercializar los productos artesanales de la región.-

Res. N° 753 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinado a solventar los gastos para la construcción de un edificio de elaboración y venta de quesos caprinos.-

Res. N° 755 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomás M. Anchorena 016-6 destinado a gastos que demande la realización de un Plan Sanitario Ovino.-

Res. N° 756 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhella 081-0, con el fin de destinarlo a la realización de un Programa Sanitario de Porcinos.-

Res. N° 758 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 400,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- a fin de solventar los gastos

destinados a la Capacitación sobre descentralización de operatorias de créditos de líneas de financiamiento a realizarse en dicha localidad.-

Res. N° 759 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.500,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- destinado a solventar los gastos para la construcción de 3 refugios para caprinos en dicha localidad.-

Res. N° 760 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8- destinado a solventar los gastos que demande la compra de un invernadero a fin de seguir con la producción de verduras en el Parque Productivo Municipal en dicha localidad.-

Res. N° 761 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- destinado a solventar los gastos para la construcción de refugios para caprinos en dicha localidad.-

Res. N° 762 -4-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar los gastos de ampliación de invernaderos, arreglo y casa de vivienda, para una nueva etapa de desarrollo del Polo Productivo en dicha localidad.-

Res. N° 763 -5-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 800,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4- destinado a la compra de cobertura de un invernadero, ubicado en la "Pequeña Granja de Pequeños", que funciona en la Escuela N° 192 de la mencionada localidad.-

#### SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Disp. N° 060 -7-XII-06- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 9°, que establece: "La Comisión Paritaria Docente acuerda establecer como cuota de solidaridad a favor de las Asociaciones Sindicales participantes en la negociación, y a solicitud de las mismas, un aporte de 1,5 por ciento sobre el sueldo básico y por cargo a los trabajadores de la educación no afiliados, y de 0,1 por ciento del sueldo básico y por cargo a los trabajadores de la educación afiliados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley N° 2238, que se deberá realizar sobre las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2.006 únicamente. Las sumas resultantes deberán ser depositadas en las cuentas que denuncien oportunamente las respectivas asociaciones sindicales, una vez homologado el acuerdo y

realizada la liquidación pertinente por Contaduría General de la Provincia ...".- (Expte. N° 1626/2006 caratulado Ministerio de la Producción s/ Subsecretaría de Trabajo – Paritarias Docentes).-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2006

**RESOLUCION GENERAL N° 52/2006**

VISTO:

La Resolución General N° 31/2005, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde modificar la normativa mencionada, adaptando el Código de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigente, para lograr una mejor individualización de las mismas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución General N° 31/2005 los Códigos de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se agregan a la presente como Anexo A.-

Artículo 2°.- Sustituir en el Anexo I de la referida Resolución General los conceptos que describen a los Códigos de Actividades, según se enumeran en Anexo B adjunto a la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO A

CODIGO	CONCEPTO
12300	VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
151191	SERVICIOS DE FAENA PRESTADOS A TERCEROS.
156000	MATANZA FAENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE CARNES Y ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA VENTA A CONSUMIDOR FINAL.

174000	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRODUCTOS TEXTILES.
183000	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRENDAS DE VESTIR.
193000	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRODUCTOS DE CUERO.
202400	SERVICIOS DE CARPINTERIA
202500	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRODUCTOS DE MADERA.
211000	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRODUCTOS DE PAPEL.
222110	IMPRESION NCP.

Incluye

La impresión de partituras, tarjetas, cuadernos, mapas, carteles y afiches, naipes y otros artículos; como por ejemplo: catálogos, folletos, sellos postales; billetes de lotería, timbres fiscales y papel moneda para el gobierno; álbumes, formularios comerciales, registro, cheques, facturas, remitos, marquillas, etcétera. La reproducción de material impreso mediante máquinas reproductoras, incluso las controladas por computadora, así como gofradoras, fotocopadoras y termocopadoras. La serigrafía. La impresión de calcomanías.

222120	IMPRESION NCP PARA CONSUMIDOR FINAL.
222300	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPRESION A CONSUMIDOR FINAL.
253000	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.
269991	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.
369923	ARTESANIAS EN GENERAL.
369991	FABRICACION Y VENTA A CONSUMIDOR FINAL DE MUEBLES, COLCHONES, JOYAS, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS PARA DEPORTES, JUEGOS Y JUGUETES, ARTICULOS PARA OFICINA Y ARTISTAS, ESCOBAS Y OTRAS NCP.
511971	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE LIBROS REVISTAS Y DIARIOS.
523951	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE COMUNICACIONES Y TARJETAS TELEFONICAS.
642030	LOCUTORIOS POR SUS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION
701100	VENTA DE INMUEBLES.
749700	SERVICIOS DE CALL-CENTER.

ANEXO B

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>
222100	IMPRESIÓN.
Incluye	
La impresion para terceros, a cambio de una retribución o por contrata, de periódicos, revistas, publicaciones periódicas, revistas especializadas y libros en general.	
511970	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA.
515921	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.
Incluye	
Venta de tarjetas telefónicas y teléfonos.	
701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS NCP.
Incluye	
Alquiler, administración de bienes inmobiliarios, etc., realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados.	
924920	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS, CIBERCAFE
Incluye	
Los servicios de salones de juegos de billar, pool, juegos electrónicos, etc., cibercafé y juegos en red	

#### **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 346 –28-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma DROGUERIA MONTSERRAT S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 351 –5-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma FERRERE S.C.S. – FARMACIA Y DROGUERIA MANES en los códigos: 16505 – 16510 - 16545.-

Res. N° 353 –6-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma BRAVO, JOSE LUIS en el código: 19330.-

Res. N° 354 –6-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma HAGRAF S.A. en los códigos: 13610 – 16710 – 16770 - 19320.-

Res. N° 355 –6-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma DAYDES S.A. en los códigos: 16505 – 16510 – 16515 - 16530.-

Res. N° 356 –6-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma DIAZ, MARCELO ADRIAN en los códigos: 15895 – 15999 – 17110 – 17440 – 17490 – 17510 – 17520 – 23610 – 23611 – 27420 – 27440 - 27441.-

Res. N° 357 –6-XII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma TROMPIA S.R.L. en el código: 11005.-

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 274 –4-XII-06- Art. 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la agente Categoría A-5, Clase XIV del C.C.T. N° 57/75, EPIFANIO, Liliana –Afiliado N° 29946 –Legajo N° 5745, la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría R-8, Clase XX, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

#### **SECRETARIA GENERAL**

#### **CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER**

Disp. N° 01 –30-XI-06- Art. 1°.- Aprobar lo actuado a través del Concurso de Monografías convocado con motivo del "Vigésimo Aniversario de la Muerte de Alicia MOREAU de JUSTO", organizado en coordinación con el Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Bloque Socialista de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.-

#### **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Res. N° 380 –17-XI-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.400, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO	\$ 4.200.-
104-0 PERU	\$ 200.-

Res. N° 381 –17-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 250, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel –053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 382 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.400, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Movimiento de suelos.-  
061-2 BDO. LARROUDE \$ 8.500.- Adquisición materiales construcción.-  
081-0 CONHELO \$ 8.500.- Adquisición materiales construcción.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 12.000.- Arreglo plaza Gral. Manuel Belgrano.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 5.000.- Reparación edificio municipal.-  
172-1 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Reparación camión.-  
225-3 QUEHUE \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-  
197-4 REALICO \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-  
015-8 ROLON \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 9.500.- Reparación natatorio municipal.-  
066-1 VERTIZ \$ 5.500.- Adquisición materiales construcción.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-  
193-3 MAISONNAVE \$ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-  
104-0 PERU \$ 6.900.- Adquisición materiales construcción.-  
085-1 RUCANELO \$ 6.500.- Reparación parque automotor.-  
092-7 PUELCHES \$ 7.000.- Reparación motor tráfico.-

Res. N° 383 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 4.000, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 384 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 75.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO \$ 30.000.- Remodelación acceso Ricardo Balbín.-  
208-4 TOAY \$ 30.000.- Adquisición terrenos construcción viviendas.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 15.000.- 6° cuota obra entubado tramo de colectora a cielo abierto.-

Res. N° 385 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 25.000, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 386 -20-XI-06- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 67.500, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil	\$ 8.000.-
211-3 Arata	\$13.000.-
221-2 Ataliva Roca	\$ 7.000.-
011-7 Doblás	\$10.000.-
153-7 General Pico	\$15.000.-
172-7 Miguel Cané	\$ 4.500.-
187-5 Rancul	\$10.000.-

Res. N° 387 -20-XI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 388 -20-XI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 Realicó \$30.000.- Remodelación acceso Ricardo Balbín.-  
204-8 Toay \$30.000.- Adquisición terrenos construcción viviendas.-  
161-0 25 de Mayo \$15.000.- 6° cuota obra entubado tramo de colectora a cielo abierto.-

Res. N° 389 -20-XI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Descendientes de Alemanes en La Pampa.-

Res. N° 390 -20-XI-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, para atender el financiamiento de un subsidio a favor de la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.-

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

### MINISTERIO PUBLICO

### PROCURACION GENERAL

Listado de personas, que, como integrantes del Poder Judicial, han dado cumplimiento a la

obligación de presentar su declaración jurada patrimonial.- Dicha obligación fue impuesta y reglamentada por los Acuerdos del Alto Cuerpo Judicial nros. 1888 y 1.899, ambos del año 2003.-

Han cumplido con su deber los siguientes miembros del Poder Judicial:

ABBONA, HUMBERTO DINO  
ABERASTURI, HECTOR ROBERTO  
ABRAHAM, LUIS ALBERTO  
ACCATTOLI, MARIO LUIS  
AGUERRIDO, MARCOS JAVIER  
AGUILAR, ANA NOEMI  
AGUIRRE, JUAN CARLOS  
AGUIRRE, SILVIA ESTHER  
ALBORES, MARIA GLORIA  
ALLARA, FABIAN MARCELO  
ALONSO, ALFREDO  
ALVAREZ, MANUEL ALBERTO  
ALVAREZ, MARTHA TEODORA  
ALVAREZ, SABINO HECTOR  
ALVAREZ, SUSANA GRACIELA  
AMADO, JORGE MARCELO  
AMIONE, OLGA BEATRIZ  
ANDREANI, MARIA DEL CARMEN  
ANDREOTTI, ANA MARIA  
ARANDA, MIGUEL ANGEL  
ARMAGNO, LAURA BEATRIZ  
ARRIGONE, PAULA LORENA  
ARTEAGA, PABLO DARIO  
ARTO, OSCAR HECTOR  
ARTO, PATRICIA VIVIANA  
AUDISIO, ANA ANDREA  
BALADRON, MARIA CRISTINA  
BALAGUER, PABLO TOMAS  
BALLADORI, ANGEL CARLOS  
BARAYBAR, ANGEL CEFERINO  
BARRUECO, HORACIO OSCAR  
BECERRA, JOSE  
BELAUSTEGUI, CECILIA MARIA  
BERARDI, FABIANA BEATRIZ  
BESI, CARLOS ALBERTO  
BLANC, NIMIA CLARA  
BLANCO, ALBERTO OSCAR  
BOGA DOYHENARD, MAXIMILIANO  
BONGIANINO, MARIO OSCAR  
BREIT, LUZ MARINA  
CAMPOS, PEDRO ARIEL  
CANOVAS, SILVIA LILIANA  
CAÑON, JORGE OSCAR  
CAPDEVIELLE, RUBEN DARIO  
CARAM, ANTONIO JUAN CARLOS D.  
CARNOVALE, BETINA EUGENIA  
CASAL, GUILLERMO RUBEN  
CASTRO, CARLOS MARTIN  
CASTRO, TERESITA MARIA  
CEBALLOS, SILVIA ETHEL  
CID, RAUL ALBERTO  
COBO, EDUARDO MARIANO  
COLLA, MABEL ELVIRA  
CONSTANTE, MARIA DEL ROSARIO  
CORRAL, JORGE OSVALDO

CORREA, PAOLA VIVIANA  
COSTANTINO, GUILLERMO H.  
COSTANTINO, HORACIO ALBERTO  
CUFRE, ISABEL  
DAHIR, MIRTA GLADYS  
DE BIASI, PABLO ANDRES  
DE LA IGLESIA, OMAR ERNESTO  
DE MARCO, OSCAR ALFREDO F.  
DE VEGA, ANALIA ROSA  
DEL CAMPO, CARLOS  
DELFINO, ALBERTO JOSE  
DEPETRIS, ABEL BARTOLOME R.  
DESCALZI, JOSE PABLO  
DI NAPOLI, HORACIO ESTEBAN  
DIAB, LAURA MARCELA  
DIAZ, ALBERTO  
DIAZ, HUGO OSCAR  
DIEGO, CARLOS ALBERTO  
DIVAN, CARLOS ALFREDO  
DOMINGUEZ, EVA NORMA  
DOMINGUEZ, NELSON GUSTAVO  
DOMINGUEZ, ROSA GRACIELA  
ELIZALDE, SANDRA EDITH  
EMILIO, LUIS ALBERTO  
ESPINOLA, CARLOS ROBERTO  
ETCHEVERRY, ALFREDO  
ETCHEVERRY, ANA BEATRIZ  
FANTINI, VERONICA ELBA  
FARIAS, ALBERTO HUGO  
FERNANDEZ MENDIA, EDUARDO D.  
FERNANDEZ, ANDREA MARIA LAURA  
FERNANDEZ, HUGO ALBERTO  
FERNANDEZ, JULIO ROGELIO  
FERNANDEZ, SUSANA ETHEL  
FLORES, CARLOS ANTONIO  
FRANK, ROBERTO ORLANDO  
FRESCO, ARTURO TITO  
FRESCO, ELENA VICTORIA  
FUMAGALLI, MIGUEL ANGEL  
FUNES, BENJAMIN  
FUNES, MARIA CRISTINA  
GAIGER, JOSE LUIS  
GALLI, RAUL EDUARDO  
GAMBERO, JOSE LUIS  
GARCIA FAVA, MARIA DEL CARMEN  
GARCIA, LILIAN IDELBA  
GARCIA, LUIS ALBERTO  
GARCIA, MARIA DEL CARMEN  
GARCIA, NORMA ALICIA  
GARCIA, PEDRO  
GATICA, CRISTINA BEATRIZ  
GAVIOT, DIEGO MAURICIO  
GAY, JUAN CARLOS  
GERLING, TEODORO  
GIL, VILMA BIBIANA  
GIORGI, NELDO NORMAN  
GONZALEZ, CARLOS ALBERTO  
GONZALEZ, JOSE LUIS  
GORCHS, GUILLERMO FEDERICO  
GREGOIRE, MARIA ELENA  
GUALLART, GRACIELA MAGDALENA  
GUZMAN, OSCAR BALDOMERO  
HERRERA, MIRTA ANGELICA  
HOWE, JORGE LUIS

IBAÑEZ, CARLOS MARIO  
IGLESIAS, RICARDO MANUEL  
IRRAZABAL, Carlos CELESTINO  
JENSEN, GUSTAVO ADOLFO  
JORGE, CARLOS OMAR  
JUAN, LAURA ROSA  
KIN, ANA MARIA  
LIBE DE STOK CAPELLA, MABEL I.  
LIDDLE, HILDA  
LOGIOIO, CARLOS RAUL  
LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES  
LOSI, FABRICIO ILDEBRANDO L.  
MALSAM, HECTOR JULIO  
MARIANI, JUAN CARLOS  
MARRERO, JOSÉ SIXTO LUIS  
MARTIN, GRACIELA CRISTINA  
MARTIN, NELIDA ETEL  
MARTINEZ, OSCAR HORACIO  
MARZOLI, MIRTHA LIDIA  
MASO, RAFAEL ALEJANDRO  
MATTEI, CARLOS ALBERTO  
MAZA, ALBERTOJOSE  
MAZA, MARIA FLORENCIA  
MEDRANO, ANA LIS  
MELLONI, OSCAR  
MENDIBURU, NELDA  
MENENDEZ , VICTOR LUIS  
MENICUCHI, JUAN JOSE  
MERLINSKY, SALOMON DANIEL  
MIÑO, RAUL RAMON  
MIRALLES, CARLOS  
MOK, ANDREA ALEJANDRA  
MONALDI, CELCIO ANDRES  
MONTANO, SERGIO GUSTAVO  
MONTIEL, SERGIO EDUARDO  
MONTIGNI, JULIO ARTURO  
MUÑOZ, JUAN ANTONIO  
MUSTAPICH, TOMAS ESTEBAN  
NATALI, ABEL OMAR  
NAVONI, CLAUDIA SUSANA  
NOVARETTO, CARLOS VITALE  
OLIVERA, MARIA SORAYA  
OLMOS, EDUARDO ARMANDO  
ONGARO, ALEJANDRA FLAVIA  
ONGARO, ZULMA CRISTINA  
ORDAS, CARLOS RENE  
OSSO, ELIDA OLGA  
OTERO, JUAN MANUEL  
PAGANO, MARCELO LUIS  
PALAU, MONICA GRACIELA  
PASCUAL, EDUARDO  
PASCUAL, GUILLERMO HORACIO  
PASCUAL, HORACIO LUIS  
PASCUAL, ISAAC LUIS  
PAULINO, MARIA DEL CARMEN  
PECHIN, LIDIA INES  
PELIZZARI, JULIO ALBERTO  
PELLEGRINO, CARLOS FEDERICO  
PERDIGUES, CARLOS GUILLERMO  
PEREZ BALLESTER, ALEJANDRO R.  
PEREZ, ARTURO  
PEREZ, SILVIA ESTELA  
PESSANA, MIGUEL ANGEL  
PETAZZI, GRACIELA CRISTINA

PIBOTTO, GABRIELA ALICIA  
PIOMBI, MAURICIO FEDERICO  
PRATDESSUS, VANINA E.  
PROMENCIO, JUAN MARTIN  
QUINTEROS, LUIS ALBERTO  
RALLI, NESTOR DANIEL  
RAUSCHENBERGER, DANIEL  
RAVERA, RAUL NORBERTO  
RAWSON PAZ, SEBASTIAN  
REBECHI, FILINTO BENIGNO  
REYES, ALVARO JOSE  
RIVAROLA, FERNANDO GABRIEL  
RIVERO, LORENA ALEJANDRA  
RODRIGUEZ, BEATRIZ DEL CARMEN  
RODRIGUEZ, HUGO CARLOS  
RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO  
RODRIGUEZ, RODOLFO FABIAN  
ROLERO, NORMA ELENA  
ROMANO CAVANAGH, JAIME ALEJANDRO  
ROMERO, ANALIA BEATRIZ  
ROSALES, MANUELA  
ROSSETTI, ELVIRA  
ROST, DORIS TERESA  
RUANO, DANIEL HUGO  
RUBIO, FLORENTINO  
RUBIO, PABLO  
SAENZ, PIERINA SUSANA  
SAEZ ZAMORA, DANIEL A.  
SALINAS, CARLOS MARIA  
SALVAI, CELSO LUIS OSCAR  
SANCHO, GUILLERMO ALBERTO  
SANTAMARINA, EVELIO JOSE  
SARASOLA, ANIBAL HORACIO  
SCHNEIDER, NORA DEL VALLE  
SCHWAB, MARTA PALMIRA  
SEOANE, STELLA MARIS  
SERRE, MARIA INES  
SOL, DARIO BIENVENIDO  
SOL, LILIANA LETICIA  
TABBIA, DUILIO SANTIAGO  
TAMAME, OSCAR ABEL  
TAMBORINI, SILVIA GRACIELA  
TEJEDA, MARIA ELENA  
TELLERIARTE, ADRIANA EDA  
TOLOSA, HORACIO MARIO  
TROMBICKI, EDGARDO JAVIER  
TROUILH, JUANA IRMA  
URQUIZO, FERNANDO JAVIER  
VACCARO, WALTER EDUARDO R.  
VAGGE, MIGUEL ANGEL  
VAZQUEZ, MARIA CRISTINA  
VAZQUEZ, ROSA ELVIRA  
VAZQUEZ, SANTIAGO PASTOR  
VELASTIN, HECTOR ALFREDO  
VERCELLINO, HUGO LUIS  
VILLATA, ALICIA ESTHER  
WEINMEISTER, ESTELA GLADIS  
ZIEGENFUHS, ALICIA IRIS  
ZULAICA, ANDRES NICOLAS

B. Of. 2714

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**CONSEJO SUPERIOR**

Res. N° 368 -29-XI-06- Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Actividades de la Universidad Nacional de La Pampa para el año 2007, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por el término de un (1) día.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado y de todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria – Dirección de Prensa - e efectos de dar cumplimiento con la publicación establecida en el Artículo precedente y su amplia difusión. Cumplido, archívese.-

**A N E X O I****CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA PARA EL AÑO 2007**

**ARTICULO 1°.-** Establecer como Calendario de Actividades de la Universidad Nacional de La Pampa para el año 2007 el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre.-

**ARTICULO 2°.-** Fijar como feriados los días jueves y viernes de Semana Santa, 24 de marzo, 2 de abril, 1° y 25 de mayo, 2 de abril, 20 de junio, 9 de julio, 17 y 30 de agosto, 4 de septiembre, 12 de octubre, 8 y 25 de diciembre o aquellos días a los cuales, en virtud de la respectiva legislación, se trasladen los mismos.-

Asimismo, establecer como feriados académicos (suspensión de actividades académicas de docentes y estudiantes) el 15 de mayo (día del Docente Universitario), el 21 de septiembre (día del Estudiante) y feriado administrativo el 26 de noviembre (día del No Docente), en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.-

**ARTICULO 3°.-** Establecer para toda la Universidad un receso académico de diez (10) días hábiles que coincidirá con el receso invernal que disponga el gobierno provincial. Para el caso del personal No Docente entiéndase como un receso administrativo parcial de cinco (5) días hábiles por agente y estableciendo turnos que garanticen el funcionamiento de las actividades administrativas básicas y la prestación de servicios esenciales.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a los Consejos Directivos de cada Facultad para establecer recesos académicos parciales, entendiéndose éstos sólo como la suspensión de actividades académicas que se realicen con estudiantes, teniendo en cuenta en cada caso sus

modalidades de evaluación propias de cada Unidad Académica.-

**ARTICULO 5°.-** Facultar al Señor Rector para establecer días no laborables y declarar asuetos administrativos y/o académicos y a suspender los plazos administrativos en la Universidad Nacional de La Pampa y a los Señores Decanos a declarar asueto administrativo y/o académico en sus respectivas Facultades, cuando circunstancias excepcionales así lo requieran.-

**ARTICULO 6°.-** Establecer que los días feriados y el receso invernal fijados por este calendario y los días no laborables y asuetos administrativos que se dispongan en función de las facultades delegadas por el Artículo 5° y el mes de enero, no se considerarán días hábiles administrativos en los términos del Artículo 1°, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no corriendo los plazos conforme lo dispuesto en el inciso e), apartado 2) del mismo Artículo. Exceptuase de esta medida los feriados académicos del 15 de mayo y 21 de septiembre y los recesos académicos parciales que se dispongan en virtud de las facultades delegadas por el artículo 4°.-

B. Of. 2714

**EDICTOS DE MINA**

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LLANCACHE" EXPEDIENTE N° 2292/00, A NOMBRE DE: MINERALES PATAGONICOS S.R.L.-

La Pampa, 01 de Octubre de 2002. Al Señor Director de Minería Mina: De la Pcia. De La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. "LLANCACHE" EXPTE N° 2292/00. Ref: Solicitar autorización para modificación de la Petición de Mensura y reubicación de pertenencias De mi mayor consideración: me dirijo ante Ud, a los fines de elevar a su evaluación la pertinente autorización para efectuar una modificación de la Petición de mensura realizada oportunamente en el yacimiento de Autos. Tal solicitud para reubicación definitiva de pertenencias se manifiesta bajo los objetivos principales de Minerales Patagónicos S.R.L., en lo que respecta a estrategia y logística para la ubicación de las futuras instalaciones y del campamento actualmente dispuesto dado la facilidad de caminos de accesos preexistentes, tendido de línea eléctrica y de agua indispensables para tal fin. Asimismo la utilización de excavaciones de labores antiguas preexistentes nos permitirán facilitar el acceso para la programación y desarrollo de nuestras explotaciones, minimizando los costos en remoción y evacuación de estériles de destapes. Por dicho motivo el área requerida es absolutamente necesaria e indispensable para factibilizar económicamente la explotación utilizándose las

excavaciones preexistentes descritas e ilustradas en croquis adjunto, para ser rellenas con estéril de nuestros futuros destapes y de esta manera poder mitigar y minimizar el impacto paisajístico y ambiental producto de las explotaciones mismas. Es importante destacar el gran volumen de esponjamiento que tendremos dado que el 30 % del escape corresponde a un manto de roca (arenisca). Consideraciones generales: 1- La modificación planteada no afecta a terceros. 2- Mediante la reubicación se logra mantener y respetar el rumbo de ubicación de pertenencias anteriores conforme a continuidad definida de manto, permitiendo un mejor aprovechamiento del recurso mineral, conforme a los recientes resultados obtenidos en trabajos de exploración efectuados mediante equipo de perforación con obtención de testigos (inversión aprox. \$ 10.000). 3) Nos permite proyectar y planificar adecuadamente las explotaciones. 4) Permite rellenar excavaciones preexistentes de laboreos antiguos y abandonados, que al momento inciden sobre el impacto ambiental y carecen de trabajos de mitigación. 5) Conforme al Catastro Minero verificado en Vtra. Dirección de Minas en la fecha, las áreas que van a ser afectadas por la rubicación se encuentran totalmente libres, no existiendo ubicación de Cateos, Manifestaciones de Descubrimiento, ni minas prexistentes que impidan cubrir el área o sectores solicitados. 6) No se altera la ubicación de la pertenencia Llanocache 1. 7) Se solicita reubicar las pertenencias de Llanocache 2; Llanocache 3 y Llanocache 4. 8) Se define ubicación de dos nuevas pertenencias Llanocache 5 y Llanocache 6. 9) Se adjunta croquis de ubicación definitiva de pertenencias. Esperando contar con vtra. aprobación y autorización, para proceder a la brevedad a las operaciones de mensura definitiva, le saluda con la consideración más distinguida. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Néstor A. Scarfiello Gerente de Producción Minerales Patagónicos S.R.L. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS MESA DE ENTRADAS 01 OCT 2002.- 12:30 ENTRO.- Hay un croquis con una leyenda que dice: MINA: LLANCACHE expt: 2292/00. Titular: Minerales Patagónicos S.R.L.- Croquis para modificación de mensura Reubicación definitiva de pertenencias - REFERENCIAS - Límite SW de MD "Llanocache" - caminos de acceso - Línea de tensión - Coordenadas - Playa de secado - Pertenencias reubicadas y solicitadas - Excavaciones preexistentes de antiguas labores - Area para base de operaciones e instalación de campamento. Datos de exploración realizada en el mes de agosto de 2002 - Area de mineralización Perforación con equipo sacatestigo resultado POSITIVO - Perforación con equipo sacatestigo resultado NEGATIVO.- Del croquis de fs. 101 se transcribe: "... Coordenadas sistema GAUSS KRUGGER CAMPO INCHAUSPE.- 1- 2605205 - 5794234; 2-

2605401 - 5794193; 3- 2605455 - 5794488; 4- 2605258 - 5794527; 5 - 2605312 - 5794822; 6 - 2605508 - 5794783; 7-2605271 - 5794597; 8- 2605236 - 5794401; 9- 2604940 - 5794460; 10-- 2604975 - 5794656; 11- 2605010 - 5794853; 12- 2605307 - 5794794; 13-2605159 - 5794877; 14- 2605454 - 5794819; 15- 2605507 - 5795113; 16-- 2605212 - 5795172" -ESCALA: 1:7.5 - FECHA: 01/10/02..."- SEÑOR DIRECTOR: La PETICION de MENSURA, solicitada por la Empresa MINERALES PATAGONICOS S.A., es de 39 ha, 60 a, y se divide en 6 (seis) pertenencias mineras. Parte de ellas están fuera de AREA DE INDISPONIBILIDAD en una superficie de 13 ha 81 a, pero no afectan a otras manifestaciones mineras. Por lo tanto la nomenclatura para una de las pertenencias, denominadas LLANCACHE 1, es: Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 11, con una superficie de 6 ha 60 a, en la cual se encuentra la LABOR LEGAL 1. Las otras 5 pertenencias se ubican en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, y la LABOR LEGAL 2, se encuentra ubicada dentro de la pertenencia minera denominada LLANCACHE 3, fuera del área de indisponibilidad. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 178, con las coordenadas, y la ubicación catastral para la PETICION DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 10 de agosto de 2006.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda - Catastro Minero - Dirección de Minería.-Del croquis de fs. 179 se transcribe: "FUERA AREA DE INDISPONIBILIDAD: 13 ha 81 a Total: 39 ha 60 a (6 pertenencias Mineras) - 4 Pertenencias de 6 ha. - 1 Pertenencia de 6 ha 60 a. - 1 Pertenencia de 9 ha. - REFERENCIAS: Petición de Mensura L.L.1: Y: 2.605.720 - X: 5.795.674- L.L. 2: Y: 2.605.104 - X: 5.794.715 - COORDINADAS GAUSS KRUGER 1: Y: 2.604.940.00 X: 5.794.460.00 -2: Y: 2.604.976.10 X: 5.794.656.70 - 3: Y: 2.605.012.21 X: 5.794.853.45 - 4: Y: 2.605.307.28 X: 5.794.799.27 - 5: Y: 2.605.312.30 X: 5.794.826.80 - 6: Y: 2.605.509.05 X: 5.794.790.71- 7: Y: 2.605.454.90. X: 5.794.495.65- 8: Y: 2.605.400.74 X: 5.794.200.56 - 9: Y: 2.605.204.02 X: 5.794.236.67 -10: Y: 2.605.235.07 X: 5.794.405.84 - 11: Y: 2.605.258.20 X: 5.794.531.74 -12: Y: 2.605.271.17 X: 5.794.602.55 -13: Y: 2.605.159.00 X: 5.794.877.00 -14: Y: 2.605.212.00 - X: 5.795.172.00 -15: Y: 2.605.507.00 X: 5.795.113.00-16: Y: 2.605.454.00 X: 5.794.819.00-17: Y: 2.605.672.00 X: 5.795.878.00 -18: Y: 2.605.972.00 X: 5.795.878.00 -19: Y: 2.605.972.00 X: 5.795.658.00 - 20: Y: 2.605.672.00 X: 5.795.658.00..." - SANTA ROSA, 13 OCT 2006. VISTO: El expediente N° 2292/00, por el que se tramita una Manifestación de descubrimiento denominada "LLANCACHE"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 100/101 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la

pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 178, 179 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "LLANCACHE" (Expte. N° 2292/00) registrada a nombre de MINERALES PATAGONICOS S.R.L., ubicada para una de las pertenencias denominada Llancache 1 en: Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 11. Las otras cinco pertenencias se ubican en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 179/06.- Fdo. Ing. GERMAN HOLGADO, DIRECTOR DE MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2712 a 2714

## **AVISOS JUDICIALES**

El Jus. de 1ra. Ins. Civil, Lab. y de Min. N° UNO Secretaría Unica, con sede en calle Don Bosco N° 665 - 1° piso- de la ciudad Gral. Acha (LP.), en autos: "RUIZ, Jorge Daniel C/DOMINGUEZ, Victor Hugo S/Ejecución de Convenio" (Expte. N° V 4519/98), COMUNICA que el Martillero Público Nilda E. ARRESE, (Colegiado N° 440, CUIT N° 23-17140136-4), SUBASTARA el día 22 de Diciembre del año en curso, a las 10:30 hs., en Ruta 152 -KM. 29 (RESTAURANT "La Papa Frita Loca" los siguientes inmuebles: (1°) 25% indiviso del dominio de una fracción de terreno identificado con Nomenclatura catastral: Ej. 097, Cir. 1, Rad. b,Mz. 006, Parc. 7 Superficie 100%: 200mts.- Inscripción Dominio: NE: 784/84 -Mat. IX-2861. Registra reserva de usufructo Partida N°: 681.416. Estado de ocupación y Mejoras: Urbano baldío s/mejoras, libre de ocupantes.- BASE Proporc.: \$ 39,30 (val. especial 2006); Deudas: Inmobiliario al 29/09/06: \$ 231,75; Serv. Municip. al 01/09/06: \$ 990,37; EMSAGA al 18/10/06: \$ 911,26; COSEGA al 06/10/06: No registra.- (2°) 25% indiviso del dominio de una fracción de terreno identificado con. Nomenclatura catastral: Ej. 097, Cir. 1, Rad. b, Mz. 006 Parc. 8. Superficie 100%: 200 mts2.- Inscripción Dominio: NE: 784/84- Mat. IX-2862- Registra reserva de usufructo: Partida N°: 681.417. Estado de ocupación y Mejoras: Urbano baldío s/mejoras, libre de ocupantes.- BASE

Proporc.: \$ 39,30 (val. especial 2006).- Deudas: Inmobiliario al 29/09/06: \$ 231,75; Serv. Municip. al 18/10/06: \$ 990,37; EMSAGA al 18/10/06: \$ 911,16; COSEGA al 06/10/06: No registra.- (3°) 25% indiviso del dominio de una fracción de terreno identificado con Nomenclatura catastral: Ej. 097, Cir. 1, Rad. b, Mz. 006 Parc. 21. Superficie: 100%: 200 mts2.- Inscripción Dominio: NE: 784/84 y NE: 8983/93, Mat. IX-4018- Registra reserva de usufructo. Partida N°: 682.633. Estado de ocupación y Mejoras: Urbano baldío s/mejoras, libre de ocupantes.- BASE - Proporc.: \$ 61,75 (val. especial 2006).- Deudas: Inmobiliario al 29/09/06: \$ 231,75; Serv. Municip. al 01/09/06: \$ 760,00; EMSAGA al 18/10/06: \$ 911,26; COSEGA al 06/10/06: \$ 512,00.- (4°) 25% indiviso del dominio de una fracción de terreno. identificado con Nomenclatura catastral: Ej. 097, Cir. 1, Rad. b, Mz. 006 Parc. 022. Superficie 100%: 6.195,50 mts2.- Inscripción Dominio: NE: 784/84- Mat. IX-2861 Registra reserva de usufructo. Partida N°: 582.485 Estado de ocupación y Mejoras: Una casa c/ cocina, baño, cuatro dormitorios, en regular estado de conservación y se encuentra ocupado por el Sr. Gustavo D. Domínguez en su carácter de condómino junto a su grupo familiar; y un galpón precario de 70mts2 aprox. ocupado por el ejecutado.- BASE Proporc.: \$ 5.282,71 (val. especial 2006).- Deudas: Inmobiliario al 10/10/06: \$ 686,22; Serv. Municip. al 01/09/06: \$ 9.100,99; EMSAGA al 18/10/06: \$. 911,26; COSEGA al 06/10/06: \$ 332,00.- CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicarán al mejor postor. Pago: 10% ctdo. acto subasta.- Saldo: dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Notas: a) Los impuestos, tributos y/o servicios antes detallados estarán a cargo del comprador en la subasta; b) Si fracasare el remate por falta de postores deberá estarse a lo dispuesto por el art. 550 del CPCyC. Comisión: 3% Sellado: 1 %.- Ambos a/c de los adquirentes.- Exhibición e Informes: A partir del 1° de dic. de 2006, consultando en la of. de la Mart. Nilda E. ARRESE, sita en Avellaneda N° 359 de Gral. Acha.- Horario: 08:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Edictos: "General. Acha, 11 de Agosto de 2.000.- ...publiquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Arts. 547 y 548 ambos CPCyC)... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Inst.". Profesional Interviniente: Dr. Javier H. DIAZ, con domicilio procesal en calle Charlone N° 914 de Gral. Acha (LP). Identif. Eiecutado: DNI N° 14.253.650.- SECRETARIA, 24 de Noviembre de 2.006.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2713 - 2714

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL (Juez), Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN

MARTIN c/ MOGILANSKI, Pedro s/ APREMIO", expte N° V – 9436/06; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 11:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica (s/calle Goethe s/n) según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio a; Mza. 55; Parcela 12.- Superficie: 625 mts2.- Partida N° 675.597.- BASE: \$ 2.434,60.- Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Deudas: Cooperativa de Gral. San Martín: No registra deuda.- Inmobiliario: \$ 232,57 (04.10.06). Notas: a) Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización; b) El pago de los impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del bien (art. 541 del CPCC); c) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 posteriores a la aprobación del remate.- Mejoras y estado de ocupación: Casa habitación integrada por 3 habitaciones, cocina-comedor y baño instalado. Paredes de ladrillo revestidos en material y parte en adobe. Techo de chapa s/cielorraso en el corredor y, resto c/cielorraso de madera machimbre. Pisos de porland. Dos ventanales grandes y 3 puertas de madera c/ventiluz en el baño y otro en la cocina. Sin instalación de gas c/servicio de agua y energía eléctrica. Ocupada por el Sr. Néstor H. Weinmeister en calidad de préstamo.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (art. 562 del CPCyC). Comisión: 3%. Sellado del boleto: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 14 y 15 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Álvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 3 de noviembre de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): 100% MOGILANSKY, Pedro (LE N° 102844).- SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2713 – 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia La Pampa Secretaria Unica hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/ CARAVAGLIO, MIGUEL ANGEL S/COBRO

EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte N° C-10110, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día jueves 21 de diciembre de 2006 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, ubicado en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 1) El 100% de un inmueble urbano baldío, ubicado en calle Alamos de Primavera N° 230 de Santa Rosa, Partida N° 653743. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio 1, Quinta 8, Parcela 12. 2) El 100% de un terreno baldío ubicado en calle Gorrión esq. Hornero de Toay, Partida N° 656760. Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circ. V, Radio b, Mz. 38, Panela 7, 3) Una casa FONAVI, ubicada en Santiago Marzo N° 1962 de Santa Rosa; Partida N° 680.360. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, arco II, Radio a, Mz. 89-A, Parcela 9. 1) BASE: \$ 1.061,13. El inmueble registra deuda en concepto de Impuestos municipales por la suma de \$ 1.295,73, al 03/05/06- Inmobiliario urbano \$ 198,73, Adicional \$ 27,59 al 05/06/06.2) BASE: \$ 1.055,51. El bien registra deuda en concepto de Impuestos municipales por la suma de \$ 12.590,91 al 20/04/06 deuda Inmobiliario urbano \$ 198,90, Adicional \$ 27,61; Plan Rentas \$ 2.355,25, multas \$ 345,36 al 05/06/06..3) BASE:- \$ 21.871,15. El inmueble registra deuda en concepto de Impuestos municipales por la suma de \$ 15.254,59 al 20/05/06; Inmobiliario urbano \$ 353,76, Adicional \$ 27,59; Plan Caduco \$ 2.353,70; multas \$ 345,05 al 05/06/06. Dicho inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Hott, y el Sr. Luis Aguilar y su grupo familiar: esposa y dos hijos, este último con contrato de alquiler CONDICIONES: 10% al contado en el acto del remate y el 90% a los cinco días de aprobarse judicialmente el remate. Quienes resulten compradores de los tres inmuebles se harán cargo de las deudas; como así también la comisión 3% más I.V.A y 1% sellado de boleto. El auto que ordena la publicación dice: Ordenar la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario de esta ciudad. Fdo. Dr. Jorge O. CAÑON Juez. Profesional Interviniente Lisandro RANOCHIA ONGARO, con domicilio en Quintana N° 399, Santa Rosa. Secretaría, Noviembre 20 de 2006. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2713- 2714

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, Secretaría de Ejecución N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/JUNCO, Miguel Angel s/APREMIO", expte N° Y – 55.673; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día miércoles 27 de diciembre del cte. año, a la hora 10:00, en la sede de la Municipalidad de Doblás (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente

inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle San Martín N° 585. Superficie: 304,50mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 25, parcela 2. Partida: 687.745. Dominio: NE 8479/80-Mat III - 7343.- Deudas: Inmobiliario: \$ 232,81 (al 31.10.06); Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío s/mejoras, libre de ocupantes. Ubicado s/calle de tierra c/servicio de energía eléctrica, agua potable y cordón cuneta.- BASE: \$ 791,29. Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20% ctado. acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Notas: a) Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. b) El pago de las deudas existentes, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 21 y 22 de diciembre consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 30 de Noviembre de 2006.- Dr. Rubén Marcelo CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2713 - 2714

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/SUBSECRETARIA DE SALUD S/Sumario administrativo a la Sra. Sosa Silvia Noemí" Expte. N° 11935/05, sumario 70/05, notifica a la Sra. Sosa Silvia Noemí (Legajo N° 13136), de la siguiente resolución por Decreto N° 2873/06: //SANTA ROSA, 30 de Noviembre de 2006. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar las actuaciones sumariales en el Expediente N° 11935/05, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Sra. Sosa Silvia Noemí". Artículo 2°.- Declarar Cesante al agente SILVIA NOEMI SOSA D.N.I. 16.641.946 Afiliado N° 42432, Legajo N° 13.136 quién revista en la Categoría 14 Rama Enfermería -Ley N° 1279 - dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación del presente, sanción establecido en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 11935/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial. Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social. Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese,

notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General de la Provincia.-

B. Of. 2714 a 2716

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "RAMOS PABLO Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A 28158, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "///neral Pico, 24 de Noviembre de 2.006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7) ábrese el proceso sucesorio de Pablo RAMOS y de Elsa Esther HERRERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (ART. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.".- Profesional Interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE.- Secretaria, 30 de Noviembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "SERJAM, JOSE MARIA s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A. 58.824, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don José María Serjam, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle Oliver N° 531 de ésta ciudad de Santa Rosa, L.P.-. Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, sito en Quintana N° 107 -1º Piso de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angel Ricardo MACCAGNO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos: "MACCAGNO, Angel Ricardo s/sucesión Ab-Intestato" expediente n° A 58971/06, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El

Diario". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico KINDWEILER, Avellaneda N° 4 Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 23 de Noviembre de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo FERRERO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "FERRERO DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 28058/06.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de noviembre de 2.006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Domingo FERRERO. - ....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 c.Pr.). Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Noviembre 27 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento Sarmiento N° 125, P.B. de esta ciudad y a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Dra. Ana Andrea AUDISIO en autos: "VELOSO Juan Antonio s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-57055), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los 30 días corridos lo acredite (Art. 675 C.P.C.C.).- Profesional Interviniente: Dr. Cesar A. RODRIGUEZ, Oliver 385, Ciudad.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2714

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "VILLASANTE, PURIFICACION S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° A- 27975, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION VILLASANTE, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 07 de noviembre de 2006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Purificación VILLASANTE. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario

"La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI - Juez.- Profesional Interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con domicilio constituido en ESTUDIO JURIDICO de calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Noviembre 21 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, ANTOLIN y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° A 59196/06), cita y emplaza a los herederos de ANTOLIN HERNANDEZ y CARLOS CONSTANTINO HERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho, a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días, lo acrediten (art. 675 cód. proc.), a contar desde la última publicación de Edictos.- Procédase a la publicación de Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Fdo. : Dra. Fabiana BERARDI.- Juez.-" Profesional Interviniente Dr. Guillermo César BARRETO, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1303 - Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaría, 14 de noviembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA C/ TURIN MODESTO ROMAN S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-26782/06 cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Modesto Román TURIN para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "///neral Pico, junio 13 de 2.006.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los herederos del demandado Modesto Román TURIN mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez." Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde

BOGETTI calle 11 N° 622. General Pico. La Pampa.- SECRETARIA, 15 de junio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "SINDICO S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (en autos: LOBOS, Francisco Isaac s/Quiebra). Expte. nro. E-27191/06, que el Martillero Enajenador don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 22 de diciembre del año 2006 a las 10 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, los siguientes bienes muebles: 1) el 50 % de un camión, marca: Mercedes BENZ, modelo L2118, R 2000, chasis: 9BM694004XE21436, Motor: 37794010.449411, Dominio DCZ830.- 2) el 50 % de un acoplado, marca Agrocabina, Modelo 1978, Chasis, 1822. Dominio: WHY784. CONDICIONES DE VENTA: Venta al contado y al mejor postor. BASE: \$ 35.000.- en lo que respecta al camión y \$ 10.000.- en lo que respecta al acoplado. Los bienes saldrán a la venta con deuda que por Impuesto a los Vehículos posean. COMISION DE LEY: 10 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 26 de octubre de 2006... Publíquense edictos en el boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación masiva local (una publicación) (Art. 533 del C.Pr.) En caso de remate fracasado autorizar al Enajenador actuante a aplicar, de después de media hora de iniciado el mismo, una reducción de la base al 75 %.- Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50 %. Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - Juez. SINDICO: C.P.N. Anibal Ambrogetti, con domicilio en calle 16 nro. 617 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 29 de noviembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriana Haydée SANTESTEBAN, para que comparezcan en los autos caratulados: "SANTESTEBAN, Victoriana Haydée s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 28148/06.- El auto que ordena la medida que antecede, transcrito dice así: "General Pico, 27 de noviembre de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como

la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Victoriana Haydée SANTESTEBAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.PR.)- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez de 1ra. Instancia".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Eduardo Daniel COBO, con domicilio legal en calle 13 N° 920 de General Pico.- SECRETARIA, 01 de diciembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "IBARRA GARCIA ENRIQUE EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-27833/06), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Enrique Eduardo IBARRA GARCIA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice:"//neral Pico, noviembre 21 de 2.006.- Habiéndose acreditado la competencia del Tribunal y justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Eduardo IBARRA GARCIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.)-...Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez". Profesional Interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI con domicilio en calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de Noviembre de 2006.- Secretaría 28 de Noviembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en los autos: "OCHOTECO, JOSE MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO ", Expte. N° B-28291/06 se ha resuelto: "//neral Pico, 30 de Noviembre de 2006 ... RESUELVO: ... II) Declarar abierto el concurso preventivo de José Miguel OCHOTEC, D.N.I. N° 10.954.537, CUIT N° 20-10954537-7, argentino, comerciante y domiciliado en calle Gobernador Centeno s/n° de la localidad de Realicó de ésta provincia.- III) Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522) ... VIII) Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará desdoblada, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y

domicilio y los puntos V, VI y VII (art. 14 inc.4° Ley 24.522). IX) Ordenar la radicación ante el Juez el concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado (art. 21 inc. 1° L.C.Q.). Quedan excluidos de los efectos antes mencionados. a) los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales (art. 21 inc. 1° L.C.Q.); b) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el acreedor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes (art. 21 inc. 2° L. C. Q.), c) los procesos en que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (art. 21 inc. 3° L.C.Q).- X) Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado. Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.). XI) Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley 24.522 (art. 21 inc 3° L.C.Q.). XII) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (art. 14 inc 7°, 15 y 16 L.C.Q.). XII) Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc.4° Ley 24.522).- ... .- Fdo. Dr. Oscar MELLONI , Juez".- Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, abogado. Domicilio constituido: calle 15 N° 955 1° Piso Of. 16. General Pico (La Pampa).- Secretaría, General Pico, 04, de Diciembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita a Agustín SANCHO, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos "OLLEROS BIANCHINI, Gloria Esther y otros c/SANCHO, Agustín s/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte N° E-27. 840/06, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para lo represente en el juicio. - Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "General Pico, 13 de noviembre de 2006 ...

citese a Agustín SANCHO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario LA Reforma... (2 publicaciones) (art.325 C.Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Secretaría, General Pico (L.P.), Noviembre 29 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María GETTE IZAGUIRRE, Expte. Nro. "A" 59518, caratulado: "GETTE IZAGUIRRE, María s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 23 de Noviembre de 2006.- ... , procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- ... Fdo. Dra. Gabriela Pibotto.- Juez.- Profesional Interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "CORIA Enzo Gerardo s/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. A 28038/06 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enzo Gerardo Coria a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento del edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de noviembre de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Enzo Gerardo Coria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)... Fdo: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA, con domicilio en calle 22 N° 337.- Secretaría, Noviembre 30 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "SOLOZABAL Haidee s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 28061/06, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Haidee SOLOZABAL a fin

de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento del edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de noviembre de 2006.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ JUEZ.". Profesional interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA, con domicilio en calle 22 N° 337 General Pico.- Secretaría, Noviembre 29 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° TRES de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en calle Avellaneda N° 215 P.A de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez Subrogante-, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "MARTIN, Elda Isabel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 59296) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 20 de noviembre de 2006 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma"...".- Profesional interviniente: Dr. Julio Cesar GONZALEZ, con domicilio en calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en Avellaneda N° 215, Planta Alta, de Santa Rosa, en autos "CHICCO, Pedro s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-59.257) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante Pedro CHICCO (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario").- Prof. Inter.: Dr. Eduardo Oscar COLLADO, C. Gil N° 159 - Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría, 24 de Noviembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial de La Pampa, a Cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez Subrogante, Secretaría Unica, en los autos caratulados "CONTRERAS Cristina c/ Lopez Saavedra Ginés César s/Posesión veinteañal" Expte. N° E- 58.992 cita y emplaza al señor Ginés César Lopez Saavedra y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como, lote 4, fracción D, de la sección XXIV, con una superficie de 6948 has. 18 as. 75 cas. y 2 has. del lote 7, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de serle nombrado el Defensor General de Ausentes que

lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del CPCC. La resolución que ordena el presente reza en su parte pertinente: "Santa Rosa, 11 de octubre de 2006... cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia, un día en el diario "La Arena" Fdo. Dra. Fabiana Berardi Juez". Profesional interviniente Dr. Miguel Angel Palazzani, con domicilio en la calle Irigoyen 33 de Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "VALLE MARIA DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° A 26113, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 12 de Diciembre de 2005. - Abrase el proceso sucesorio de MARIA DEL CARMEN VALLE ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)" ... "Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTIN BLAS COBREROS.- Calle 20 N° 580 PA, General Pico.- SECRETARIA, 03/10/06.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con sede en calle Sarmiento N° 125, último piso, de esta ciudad, en autos "MENDIA VICTORINA y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A 59397) , cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Victorina Mendía y Guillermo Alberto Yorio, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344, Santa Rosa.- SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2.006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERGES, EWIN para que lo

acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en autos: "VERGES, EWIN s/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 59.178, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesionales Intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241, Santa Rosa, Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de Primera Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma GARCIA, en autos: "GARRO EDGAR JOSE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 59517/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 1 de Diciembre de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/MANEIRO JUAN JOSE s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N°-C-22929), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. N°-48) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca N° 220, (Tel./Fax.:02954-426351) de Santa Rosa La Pampa, REMATARA el día Martes 26 de Diciembre a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la Localidad de General San Martín sito en calle Gobernador Virasoro n° 263; el siguiente inmueble: El 100 % del dominio del inmueble, propiedad del Sr. Maneiro Juan Jose, sito en calle España s/n de la Localidad de General San Martín, La Pampa, inscripción de dominio: NE 445/90, Mat. IV-4630, designación lote 14, fracción B, Sección IV, Nomenclatura Catastral: Ej. 074, Circ. I, Radio a, Manzana 04, Parcela 20; Partida N° 711.658, Superficie 309,37 m2.- MEJORAS:- Casa habitación compuesta de 2 habitaciones, cocina comedor, baño instalado, techo de madera con vigas de madera y tejas, aberturas y marcos de madera y algunas metálicas, piso de cerámico, en un dormitorio hay humedad en la pared lindante al baño, posee servicios de agua corriente y gas natural, estado general regular.- Todo según mandamiento de constatación.- BASE: \$ 15.669,92 (Val. Fiscal/06).- CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se

otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo todos los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3 % a cargo del comprador.- SELLADO:- 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Edgardo Emilio Feitt y su grupo familiar en calidad de préstamo.- Todo según mandamiento de constatación.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 1.815,61 al 13/11/06; Impuesto Inmobiliario: \$ 646,69 al 23/11/06; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A..- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, éstas no serán a cargo del comprador.- NOTA 1: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C..- NOTA 2: Se tomarán posturas en sobre cerrado todo según lo ordenado en autos.- HORARIO DE VISITAS: Entre las 13:00 hs. y 15:00 hs. semana previa a la subasta.- Para mayor información dirigirse al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351 / 15467704).- Prof Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 07 de Diciembre de 2.006.- José Benito LASIERRA, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2714 - 2715

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, hace saber que en autos caratulados: "RUFFINI Ana Laura c/ BLANCO Raúl Roberto S/ EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N° C 23523/04" el Martillero Público RICARDO JUAN PELLEGRINO, colegiado N° 45, rematará el día Viernes 22 de Diciembre de 2006 a las 9:00 hs., en calle 22 N° 648, los derechos y acciones personales que le corresponden al accionado sobre: un inmueble urbano edificado Nomenclatura Catastral: Ejido 021 - Circ. I - Rad. h - Mza. 081 - Par. 2 - superficie: 212,50 mts.2 - NE 7212/02 - Mat. I-38881 - Partida N° 747080. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. Se deja expresamente aclarado que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la publicación dice: "General Pico, 26 de Septiembre de 2006.- ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La

Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Sec. 01/12/06.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos "DOGLIOLO MARIA DEL CARMEN C/ DOMINGUEZ EVARISTO y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. E-59438), cita y emplaza por diez días a los Sres. Evaristo DOMINGUEZ, Marcos R. DOMINGUEZ, Domingo GABELLA y/o quien resulte con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Asunción del Paraguay N° 846, designado como: Ej. 047, Cir. I, Radio i, Maz. 39, Parcela 19, N° de Partida de Origen: 548.517 y Partida Poseedor; a fin de que se presenten a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle a la Defensora de Ausentes para que la represente. Cítese mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO GIULIANO y ASOC. (Dres. Santiago R. Giuliano - Luciano F. Bassino), Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 24 de Noviembre de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4 de Santa, con domicilio en Quintana N° 107 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, en autos: "GARCIA CARLOS GERARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A5935 mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Gerardo GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C., Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico DIAZ -DEPAOLI, domicilio Rivadavia N° 48.- SANTA ROSA, 01 de Diciembre de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MARTINEZ, Nélide Ana c/ BONETTO, Enrique y Otro S/ Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. N° C 24703/05, que

el Martillero Público Carlos A. LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 27 de Diciembre de 2006, a las 10:30 horas, en la sede del colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 Nro: 445), conforme al auto de venta que dice: //neral Pico 21 de Setiembre de 2005. VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble identificado como: Ejido 026, Circ. I, Radio "b", Mza. 087, Parcela 3, Partida N° 568.528, Superficie 1 Has. 16 As. 34 Cs., Inscripción de dominio Tomo 465, Folio 65, Finca 13527 de propiedad del Sr. Enrique BONETTO.- Se deja constancia que el mismo se ha constituido en derecho real de Hipoteca a favor de Adrian Edgardo HERRERO (escritura Nro: 75 obrante a fs. 53/59) adeudando al 31/08/2005 la suma de \$ 191.520.- II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 20.691,81 (Valuación Fiscal) REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50 %, Si no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez (art. 557 C.Pr.).- En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- IV) El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice:- //neral Pico 21 de Setiembre de 2005 Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor. Se deja constancia que el bien se encuentra ocupado por el Sr. Enrique BONETTO y su familia. El bien saldrá a la venta con deuda inmobiliaria de \$ 391,60 al 30/06/2005, la que estará a cargo del comprador.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez - General Pico, Secretaría, 04 de Diciembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GARCIA ARIEL EDUARDO C/ SUC. DE ALBERTO JOSE SANCHEZ S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C 21603/03, que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076, de General Pico, rematará el día 20 de Diciembre de 2006, a las 10:00 horas en la sede del colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 Nro. 445) en pública Subasta el inmueble, propiedad del accionado, designado como: Ejido 021, Circ. I, Rad "h" Mz. 015, Parcela

30, Nro: de Partida 670.502, con las siguientes condiciones: BASE: \$ 4.704,89; venta al mejor postor, pago 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Bco. de La Pampa, Suc. Local, comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "/neral Pico 13 de noviembre de 2006.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones). V.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus" Libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.) - Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez". - Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, dom. en calle 11 Nro: 1293 de G. Pico, L.P.- General Pico, Secretaría 07 de Diciembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "SCHENKEL, AUGUSTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V -9735/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don AUGUSTO SCHENKEL, LE N° 7.340.151 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 29 de noviembre de 2006.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario ..."- Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dr. Fabio Adrián CARIAC y Nelson Ernesto DUKARDT, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "ARIAS, Gabriel José Hernán y otros c/SALAS, Jorge s/EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" Expte. N° I-26332, que el martillero Juan Daniel SOSA, con domicilio en calle 34 N° 524, de General Pico (L.P.), rematará el día 22 de Diciembre de 2006 a las 11,00 hs. en la oficinas del colegio de Martilleros, ubicadas en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien: Un Automotor Dominio TBO 137, Marca Ford, Modelo F - 150 DSL, Mca. Motor M W M, Nro. Motor 22904302258, Tipo Pick - Up, Modelo Año 1993.- Fijar las siguientes

condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 18 de agosto de 2006. ... III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones)."- ...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Intervinientes: Dr. GUSTAVO CESAR MASSARA y JORGE GABRIEL SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, Diciembre 07 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Quintana N° 107 - de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUAN HAAG y CATALINA HECK, según resolución dictada en autos: "HAAG JUAN Y CATALINA HECK S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. N° A 59080- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2006.- Dra. NORMA A. GARCIA DE OLMOS, SECRETARIA.-

B. Of. 2714

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS en los autos caratulados: "PEREZ ANTON ANTONIO s/sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-59408, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio PEREZ ANTON (L.E. 7.340.770).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, abogado, J.V. Gonzalez N° 61, de Santa Rosa.- Santa Rosa, de Diciembre de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "HIGONET, EDITH MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-

9405/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña EDITH MARGARITA HIGONET DNI N° 2.295.157 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 23 de Agosto de 2.006.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena ....- "Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Daniel Alberto STORK, Victoriano Rodríguez N° 837 de General Acha.- SECRETARIA, 13 de Octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "GAITAN RAUL ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27776/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, 1 de Noviembre de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de RAUL ALBERTO GAITAN, (acta de defunción de fs. 4).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, la Pampa.- Secretaría, Noviembre 20 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "SANCHEZ MIRTA ELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° A 27695/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, 08 de septiembre de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de Mirta Elida SANCHEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial ... (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 23 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería NRO. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "PINTO JACINTA s/

SUCESION AB-INTESTATO" expte. nro. A 28090/06 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de noviembre de 2006.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Jacinta PINTO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr)...Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ." Profesional Interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio legal en calle 33 Bis nro. 2226, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO. Secretaría, Noviembre 30 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Domingo COLOMBO, para que se presenten en los autos "COLOMBO, Luis Domingo s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte N° A-28.024/06.- El auto que ordena el Presente dice: "General Pico, 22 DE NOVIEMBRE de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de Luis Domingo COLOMBO ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. -Juez".- Profesional Interviniente Dr. Ricardo Ruben ZATO, con domicilio legal en calle 103 n° 1.376 General Pico, (L.P.) - Secretaría, General Pico (L.P.) Diciembre 01 DE 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de esta ciudad, comunica en autos: "PEREZ HORACIO JUSTO c/LUCERO de D'ADAM NILA BLANCA s/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO", Expte. N° C-37984, que el martillero público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Col. 198, T° 1. F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 20 de Diciembre de 2.006 a las 10 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100 % del inmueble urbano edificado (Partida 551.867) ubicado s/calle Pasteur N° 556 e/O.Leguizamón y Edison de Santa Rosa, (Lote 19, Fracción D- Sección II, Santa Rosa, Dpto. Capital) designado catastralmente como: ej. 047, circ. III, radio e, Mz.33, Parcela 37. SUPERFICIE TOTAL: 650 m2. MEJORAS: Originalmente vivienda familiar ampliada y adaptada para funcionamiento de un geriátrico compuesto de: 7 dormitorios, 1 cocina amplia, sala de estar, comedor, consultorio, sala de espera, cinco baños (dos de reciente construcción al igual que

dos dormitorios). Dos baños y pasillo comparten su superficie con la lindera parcela 35 en trámite de unificación. Además existe pileta, depósito y un baño. Aberturas de madera, pisos de granito. Todos los servicios. En buen estado de conservación. INSCRIPCION DOMINIO: N.E. 1647/82, Matrícula II-33165; Plano Registrado N° 22446. Protocolizado Tomo 263. Folio 98; y Finca 76.182. Tomo 677 Folio 189. TITULARIDAD: 100 % Félix Angel D'Adam. BASE: \$ 87.766,93. (Val.Esp.AÑO 2005). CONDICIONES DE VENTA: 10 % como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 90 % restante dentro cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: a) El inmueble sale a la venta ocupado por la demandada en autos quien explota allí un geriátrico; b) Las deudas que en concepto de impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas del bien objeto de dicha subasta serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C. y C.); y c) En caso de que exista deuda por derechos de construcción y obligación de hacer planos conforme obra, serán a cargo del comprador. COMISION: 3 % más IVA. Sellado: 1 % a/c. comprador. REVISAR: Dos días hábiles anteriores a la fecha del remate con aviso previo al martillero Tel. (02954) 416.306. ESTADO OCUPACION: Ocupado por la Sra. Nila Blanca Lucero en calidad de propietaria y sucesora del mismo. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario Urbano \$ 6.149,14 al 11/08/2005. Impuesto Inmobiliario Adicional \$ 1.792,38 al 11/08/2005. Deuda Municipal al 25/07/2005 \$ 27.673,15. INFORMES: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 416.306. Publicaciones: una vez en B. Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Germán KAY ENEMARK. Domicilio: Pico N° 74. Santa Rosa Tel. (02954) 439.454. SANTA ROSA, 12 de Diciembre 2.006.- Agustín Pablo CARABAJAL, Martillero Público.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "I.P.A.V. c/CORNEJO Mario Jose s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo" Expediente N° Y 55.821, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver n° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 22 de Diciembre del 2.006 a las 11 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % , CORNEJO Mario Jose, ubicado en Lote 6, Fracc. C, Secc. VII, de la Localidad de Caleufu, Dpto. Rancul, Nomenclatura Catastral: Ej. 083, Cir. I, Rad. c, Mz. 54-A, Par. 15, Superficie 200

mts.2, Partida 783.525 BASE: \$ 35.539,79. De no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C., CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada Libre de ocupantes, se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 22 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. En caso de oferentes que acredite inscripción actualizada, en el Registro Permanente de Postulantes para vivienda construidas por el I.P.A.V., el pago del saldo podrá ser abonado en 200 cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 7,5 % anual. DEUDAS: Municipal \$ 1.579,58, al 4/10/06 a cargo del comprador. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. MEJORAS: Un tabique de madera machimbrada de pino. Desocupada. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos días no consecutivo en el diario La Arena. Fdo. Dra. Fabiana BERARDI Jueza. Prof. Inter. Dr. Leonardo E. ALVAREZ, Dra. Marcela V. CAMPOS, A. Valle n° 665. Santa Rosa, La Pampa, 11 de Diciembre del 2.006, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplazada por treinta días a los herederos y acreedores de ANITA MATILDE PEREZ para que se presenten en los autos "PEREZ, Anita Matilde s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-28157/06. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2006.- ... .-Abrese el proceso sucesorio de ANITA MATILDE PEREZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- ... .- Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. Juez.- Profesionales intervinientes: DR. GUSTAVO COELLO, DR. OSCAR BUTELER, Dra. MARIA CELESTINA LANG, con domicilio en calle 11 N°1067, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzg. de 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° UNO de la 3º Circ. Jud. con asiento en Gral. Acha (L.P.), a/c. del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaria a/c. del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos caratulados: "VILLEGAS, OMAR HECTOR S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE

BIENES", (Expte. IV-9504/06), en autos: "VILLEGAS, OMAR HECTOR s/ QUIEBRA" (Expte. V-9771), (Omar Héctor VILLEGAS, CUIT N° 20-07352794-6), comunica que el Martillero Público Enajenador Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, (CUIT N° 20-17474899-4), domiciliado en calle Garibaldi N° 410 de esta ciudad, rematará el día 28 de Diciembre de 2006, a las 10:00 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri (L.P.), los siguientes bienes: INMUEBLES: 1°) El 100 % dominio de una frac. de terreno con todo lo edif., plant., cerc. y demás adher. al suelo, ubic. en la local. De Alpachiri, Dpto. Guatraché de esta Pcia. de L.P. Inscr. en el Reg. de la Prop. Inm. N° E. 6451/69 - Mat. III-2021. Nom. Cat.: Ej. 062 - Circ. I - Rad. h - Manz. 012 - Parc. 026 - Partida N° 577.617. SUPER. 400 mts2. MEJORAS: Casa de flia., comp. de 3 dor., com., coc., pas. y baño. un galp. de 3x3 mts. de mat. un tinglado y un lav., en b./estado. EST. OCUPACION: el fallido y flia., vta. libre de ocupantes. BASE: \$ 20.369,74 (Val. Fis./06). 2°) El 10 % dominio de una frac. de terreno con todo lo edif., plant., cerc. y demás adher. al suelo, ubic. en la local. de Alpachiri, Dpto. Guatraché de esta Pcia. de L.P. Inscr. en el Reg. Prop. Inm. al T° 832, f° 175, Sec. III Mat.1182. Nom. Cat: Ej. 062 - Circ. I Rad. h - Mza. 012 - Parc. 001. Partida N° 577.653. SUPER. 300 mts2. MEJ: Casa lev. en adobe, comp. de 2 dor.,coc. Com. y baño en mal e/de conserv. EST. OCUPACION: Ocup. por Sra. Judith V. SAAVEDRA y 3 hijos menores. BASE: \$ 848,19 (10 % Val. Fisc./06). Registran las siguientes deudas: PARTIDA N° 577.617: Municip. \$ 2.354,11 al 30/06/06; Imp. Inmob. \$ 2.519,27 al 28/07/06; Coop. de Agua Potable y Otros Serv. Púb. de Aplachiri Ltda., no reg. deuda al 28/06/06. PARTIDA N° 577.653: Municip. \$ 5.849,24; al 30/06/06; Imp. Inmob. \$ 1.018,72 al 28/07/06; Coop. de Agua Potable y Otros Serv. púb. de Alpachiri Ltda. \$ 161,97 Socio N° 882 al 28/06/06; todo de acuerdo a los informes agregados en autos. NOTA: deudas a c/comprador partir toma de posesión. FORMA DE PAGO: 10 % al contado acto remate como seña y a/c. del monto total y el saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Gastos e Imp. Por Trans., escrit. y/o inscrip. registral a c/adquirente. Reducción base: aut. Red. Prevista en Art. 557 CPCC. Comisión 3 % mas IVA. Sellado 1 % en ambos casos. Revisar: El día 27 de Dic.; comunic. con el el Martillero al Tel (02954) -414297 o 15556817.- "General Acha, 7 de Dic. De 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. C.P.N. Jorge Oscar Romo, con domicilio constituido en calle Balcarce y Martínez

de Hoz, General Acha, LP, Ident. Ejec.: Omar Hector Villegas, L. C. N° 7.352.794.- General Acha, 07 Diciembre de 2006.- Dr. Juan Martín - PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2714 - 2715

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "SCHENKEL, REINALDO JACOBO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8817/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Reinaldo Jacobo SCHENKEL o Reinoldo Jacobo SCHENKEL, L.E. N° 7.334.948, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 28 de Julio de 2005.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Aerna" y/o "El Diario".- FDO. Dra. Silvia DAHIR. JUEZ SUSTITUTA."- Prof. Inter.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Domicilio Constituido en calle Don Bosco 665 Planta Baja - Biblioteca Judicial de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Noviembre 03 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Unica, de Santa Rosa, (LP), en autos "CASCÓN Martín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 58972/06, CITA por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTÍN CASCÓN. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA Arena". Prof. Int: María Juliana MONTOYA- Dom: Coronel Gil 67, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2006. Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Juez Secretaría Unica a cargo del Dr. PEDRO CAMPOS con asiento en calle Quintana N° 107 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS VENANCIO ZARATE Y SARA GOROSITO, según resolución dictada en autos "GOROSITO, SARA Y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 57.984).- La resolución que ordena el presente dispone: "Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2.006.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "LA ARENA" Fdo. Dra. Maria Gloria ALBORES, JUEZ.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio

GRAL. PICO N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaria Dra. Adriana E. TELLERARTE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Santos REALE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados "REALE, Pedro Santos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A - 59.548. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico La Arena. Profesional Interviniente: Liliana del Carmen SIERRA - Abogada -Falucho N° 635 - Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Diciembre de 2.006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "FERRIOL, JUAN JOSE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9609/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan José FERRIOL, L.E. N° 7.349.112, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 23 de Octubre de 2006.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Noviembre 14 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, en autos "PEZZOLA BORRONI DE INCHAURRONDO, Rosa Justina s/Sucesión Ab-Intestato y testamentaria" Expte. N° A 57404, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Claudio Hector PEREZ MARTINEZ- Albacea testamentario. 9 de Julio N° 108 -2° piso -depto. "B". Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2714

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica a

cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "PARENZUELA JOSE CECILIO y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 28128".- Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 27 de Noviembre de 2006...Abrese el proceso sucesorio de JOSE CECILIO PARENZUELA y DELICIA ROSALEZ, (acta de defunción de fs 4 y 5 Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER -JUEZ- Profesionales Intervinientes: Dra. Cecilia Valeria RUFFINI y Dra. Ana Laura RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 04 de Diciembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzg. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° 4 a/c. Dra. Fabiana B. Berardi, Secret. Unica a/c. Dra. Norma A.G. de Olmos, con sede en Quintana N° 107 -1º P- Sta. Rosa, Ira. Circunscip. Judicial de La Pampa; comunica en autos: "GONZALEZ, Norma Gisela c/Edificadora Pellegrini S.A. s/Escrituración", Expte. E-59869, que se cita por término de 10 días a Edificadora Pellegrini S.A. para que se presente y haga valer sus derechos, conforme la resolución que en su parte pertinente dice así: "Santa Rosa, 27 de noviembre de 2006.- Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por Norma Gisela González contra Edificadora Pellegrini S.A. condenando a esta última a escriturar a favor de la primera el inmueble identificado como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio b, Manzana 80, Parcela 6, Partida N° 547.727, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que en caso de no cumplir en el tiempo estipulado será otorgada por la suscripta y a costa del demandado.- 2) Imponer las costas a la vencida, difiriendo la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista por los arts. 23 y 32 de la Ley Arancelaria.- Notifíquese en la forma dispuesta en el art. 466 CPCC, a tal fin desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya escritura se persigue, notifíquese a la Edificadora Pellegrini S.A. por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y un día en el diario "El Diario" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a efectos de deducir oposición en la forma y términos previstos por los arts. 320, 328

y 339 del CPCC (art.467 CPCC).- REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- (fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI-Jueza; Dra. Norma A. G. de OLMOS-Secretaria". Prof. Interv.: Dr. Pablo Tomás RICCI-25 de Mayo N° 280- Sta. Rosa.- SECRETARIA: 4 de Diciembre de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2714

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica comunica en autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra RAMON J. FERNANDEZ y CIA SA sobre APREMIO" Expte C 25769; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro 1016 de General Pico L.P., teléfono 02302-430151, rematará el día 20 de Diciembre de 2006, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro 445 el siguiente inmueble propiedad del accionado: UN TERRENO BALDIO: ubicación calle 17 bis entre 120 y 122, Lote 12, Fracción C, Sección I, de Gral Pico. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 021, Circ. I, radio "g", Mz, 83a, Parc. 10, Partida Nro 677.744, superficie 265,62 m2.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: \$ 3.000,90; venta al contado y al mejor postor.- El martillero deberá estar a lo normado en el art. 557 del C.Pr.- COMISION: 3% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes.- El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO: 7 de Noviembre de 2006. Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 47, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art.547 C.Proc.), y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo.- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ -JUEZ.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, con domicilio en calle Avda San Martín 451 Gral. Pico.- General Pico, 07 de Diciembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2714

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ESTANCIA LOS CHAÑARES S.A.**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Estancia los Chañares S.A. a Asamblea Ordinaria (art. 234 inc. 3 LSC.), a realizarse en la sede Social sita en calle Pasaje Río Negro s/n de la Localidad de La Adela (Dpto. Caleu Caleu) Pcia. de La Pampa,

para el día 19 de Diciembre del año 2006 a las 9,30 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 10,30 hs. en segunda convocatoria para tratar los siguientes puntos del:

#### **ORDEN DEL DIA**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.-

2º) Acción de responsabilidad contra el anterior directorio.-

Raúl José GARCIA CAMPO, Pte. del Directorio.-

B. Of. 2713 – 2714

### **ESTANCIA LOS CHAÑARES S.A.**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Estancia los Chañares S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la sede Social sita en calle Pasaje Río Negro s/n de la Localidad de La Adela (Dpto. Caleu Caleu) Pcia. de La Pampa, para el día 19 de diciembre del año 2006 a las 11,30 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 12,30 hs. en segunda convocatoria para tratar los siguientes puntos del orden del:

#### **ORDEN DEL DIA**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.-

2º) Disolución de Sociedad (art. 235 inc. 5 LSC).-

Raúl José GARCIA CAMPO, Pte. del Directorio.-

B. Of. 2713 – 2714

### **TRANSPORTE EL BUSCA VIDAS S.R.L.**

FECHA DE CONSTITUCION: 24 de Noviembre de 2006.-

SOCIOS: los señores Carlos Alberto Modarelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bv. 9 de Julio 891, Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I N° 10.500.961, nacido el 7 de junio de 1952, jubilado, Maria Inés Carballo, argentina, soltera, domiciliada en la calle 10 bis N° 478 (n), de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 29.369.884, nacido el 15 de Julio de 1982, de profesión estudiante; y Sara Inés Quiña, argentina, viuda, domiciliada en la calle 10 bis N° 478 (n), de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 10.500.978, nacida el 14 de Septiembre de 1952, Ama de casa.-

DENOMINACION: TRANSPORTE EL BUSCA VIDAS S.R.L.-

DOMICILIO: calle Bv. 9 de Julio 891 de la ciudad de Quemú Quemú (La Pampa).-

DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto

dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general.

b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación.

c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público.-

d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.

e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal.

f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto.

h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su

administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas.

i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.

j) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.-

**CAPITAL:** Capital Social será de DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas partes, de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una.-

Se suscribe totalmente el Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Alberto Modarelli, la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (599) cuotas o sea cinco mil novecientos noventa pesos (\$ 5.990); Sara Inés Quiña, la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (599) cuotas o sea cinco mil novecientos noventa pesos (\$ 5.990); y Maria Inés Carballo, la cantidad de dos (2) cuotas o sea veinte pesos (\$ 20). En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma total de tres mil pesos, en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.-

**ADMINISTRACION:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Se designa Socio-Gerente a la señorita Maria Inés Carballo, quien declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

**FISCALIZACION:** Se prescinde en los términos del artículo 158 de la Ley 19.550.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** El 31 de Diciembre de cada año.- Juan Manuel PAGELLA; Contador Público Nacional.-

B. Of. 2714

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA  
FELIX ROMERO**

Victorica, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA ASAMBLEA**

La Asociación Cooperadora Escuela Félix Romero, comunica a todos sus asociados que el miércoles 20 de diciembre a las 20 Hs., en el edificio de dicha escuela se realizará la

Asamblea Anual Ordinaria, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Presentación del Balance, Inventario y Memoria del año 2004 y al 31/12/05 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 2.- Aprobación del punto 1.-
  - 3.- Elección de Autoridades por cumplimiento de mandato y/o renunciaciones.-
  - 4.- Propuestas de funcionamiento para el año 2007, para mantenimiento y refacción del edificio escolar y el gimnasio.-
- Mónica GARCIA, Presidente; Fabiana FORTUNATI, Secretaria.-

B. Of. 2714

**ASOCIACION DE ENFERMERIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA**

La Asociación de Enfermería de la Provincia de La Pampa convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo día 15 de diciembre a las 12,00 hs., en el aula N° 12 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cita en Av. Uruguay entre Perú y Brasil de esta ciudad de Santa Rosa. En la misma se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos afiliados para presidir la Asamblea.-
  - 2- Informe de la Comisión Directiva.-
  - 3- Ratificación de las Memorias y Balances de 2002 y 2003.-
  - 4- Presentación de Memorias y Balances de 2004 y 2005.-
  - 5- Renovación de la Comisión Directiva.-
  - 6- Cierre de la Asamblea lectura y firma del acta.-
- Solicitamos concurrir con puntualidad dado que una hora después de la indicada en la presente convocatoria la Asamblea comenzará con la cantidad de asociados presentes.-
- Carlos M. Juncos, Presidente.- Pilar Roquer, Vicepresidente.-

B. Of. 2714

**CLUB HIPICO CAZA Y TIRO  
"LAGUNA DEL TORO"**

Luan Toro, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De conformidad a lo dictaminado por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros asociados a la ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA, que tendrá lugar en nuestra sede - Santa Fé N° 278 de esta localidad- a realizarse el día 05 de Enero de 2007, a las 20,30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio cerrado 30/06/2006, juntamente con la Memoria.-
- 2- Renovación de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma, con la asistencia de los socios presentes, declarándola válida.-

Norberto CARBAJO, Presidente; Mónica Lilia VALOR, Secretaria.-

B. Of. 2714

**BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR N° 164**

General Acha, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al art. 17 del Estatuto Social, convócase a los Socios, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 12 de enero de 2007, a las 17,30 horas en la sede de Balcarce N° 173, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y Aprobación del acta anterior.-
  - 2- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.- Designación de dos socios para que firmen el acta.-
- Sandra LONEGRO, Presidente.- Susana VILLA, Secretaria.-

B. Of. 2714

**PRESTAMO S.A.**

Santa Rosa, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2006 a las 19 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en calle 25 de Mayo 484 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar:

**ORDEN DEL DIA**

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2005 y el 30 de Septiembre de 2006.-

2) Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y su elección.-

3) Remuneración al Directorio y destino del resultado por el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2006.-

4) Designación de los socios que junto al presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.-

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19.550 y en atención a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria, para tratar el mismo Orden del Día".-

El Directorio  
B. Of. 2714

**A.M.O.C. ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS DE LA CONSTRUCCION**

Gral. Pico, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.O.C. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 2007 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad en la calle 29 (O) N° 65 de General Pico, La Pampa, donde se considerará la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y Consideración del acta de asamblea anterior.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 12-09-06.-

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

**DE LOS ESTATUTOS:** El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos

directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.-

Consejo Directivo  
B. Of. 2714

**ASOCIACION COOPERADORA RAUL B. DIAZ ESCUELA N° 26**

General Pico, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 22 de Diciembre de 2006, a las 19,30 horas en el local sito en calle 7 N° 1251 de la ciudad de General Pico.-

**ORDEN DEL DIA**

**Asuntos a tratar:**

1º Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2º Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-

3º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/06.-

4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 28 de Febrero de 2006.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

MIGLIO José Alberto, Presidente.- BRITO Jorge Diego, Secretario.-

B. Of. 2714

**ASOCIACION PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISION**

Santa Rosa, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Asociados para el día 28 de Diciembre de 2006 a las 10,00 hs., en Padre Buodo 374, dto. 4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.-

2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos

del Ejercicio N° 14 (Período 01/09/05 al 31/08/06).-

3) Renovación de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años.-

4) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.-

En caso de no reunir quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 11,00 hs., con el número de asociados presentes.- Lucio GAMALERI, Presidente.- Horacio LUIS, Secretario.-

B. Of. 2714

**ASOCIACION CUERPO BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE RANCUL**

Rancul, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas estatutarias, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 05 de Enero del 2007, a las 20,00 horas en la instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Rancul, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Pasar a pérdida cuotas impagas al 31-07-2006.-
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, estado Demostrativo del resultado del Ejercicio 2005-2006, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Renovación Total de los integrantes de la Comisión Directiva por culminación de mandato.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho voto.-

Miguel A. MORENO, Presidente.- Néstor MOLINA, Secretario.-

B. Of. 2714

**DIFUSORA CASTEX S.A.**

Eduardo Castex, Diciembre de 2006

Por la presente se informa que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 8 de mayo de 2006 son designados por el término de dos años a partir del 1 de Enero de 2006 los señores Gamaleri, Lucio Javier, D.N.I.: 14.605.300, en el cargo de Presidente del

Directorio; el Sr. Libois, Jorge José Alejandro D.N.I. en el cargo de Vicepresidente; y Piorno Soraya Rosana D.N.I. 17.072.584 en el cargo de director suplente.- Lucio J. GAMALERI, Presidente.

B. Of. 2714

**ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2006, a la hora 19,00, en el domicilio sito en Urquiza N° 564 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, pertenecientes a los ejercicios 17, 18, 19 y 20, cerrados, respectivamente, el 30 de Junio de 2003, 2004, 2005 y 2006.-

Pablo Hernán de DIOS HERRERO, Presidente.- Nario César CORTINA, Secretario.-

B. Of. 2714

**PRODUCTOS PAMPEANOS S.A.**

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa hace saber que por Escritura Número 154 de fecha 4 de Octubre del 2006. Autorizadas a los folios 484/493 y por Escritura Complementaria y Aclaratoria Número 191, de fecha 14 de Noviembre de 2006. Autorizada a los folios 697/701, ambas por el Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS, adscripto al Registro de Instrumentos Públicos Número Ocho con asiento en la ciudad de General Pico, se constituyó y modificó respectivamente la Sociedad "PRODUCTORES PAMPEANOS S.A.", integrada por Silvia Marina ANCONETANI, argentina, nacida el 26 de Junio de 1969, Documento Nacional de Identidad Número 20.589.465, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Calle Quince (15), Número Ochocientos Cincuenta y

Siete (857), General Pico, Provincia de La Pampa; María Cristina ANCONETANI, argentina, nacida el 29 de Octubre de 1964, Documento Nacional de Identidad Número 17.310.811, de estado civil casada, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en Calle Veinte (20), Número Trescientos Veintidós (322), General Pico, Provincia de La Pampa; Rubén Antonio PARODI, argentino, nacido el 17 de Enero de 1947, Libreta de Enrolamiento Número 8.153.923, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Juana Beatriz CARMONA, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado en Calle Trescientos Dos (302), Número Seiscientos Siete (607), General Pico, Provincia de La Pampa. La Sociedad Anónima se denominará "PRODUCTOS PAMPEANOS S.A." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad de GENERAL PICO - Provincia de LA PAMPA; fijándose la Sede Social en Calle Enrique COMABELLA, Número Ciento Cuarenta y Nueve (149), de la Zona Franca General Pico (ZFGP), de esta Ciudad de GENERAL PICO, Provincia de LA PAMPA.- El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), representado por Treinta Mil (30.000) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una.- El referido Capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero efectivo, en un Veinticinco por Ciento (25 %) de las respectivas suscripciones, de acuerdo al siguiente detalle: La suscriptora doña Silvia Marina ANCONETANI, suscribe Quince Mil (15.000) Acciones Ordinarias Nominativas Endosables, con derecho a Cinco (5) Votos por acción y de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una, por un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), las que integra en dinero efectivo en un Veinticinco por Ciento (25 %), esto es la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00); la suscriptora doña María Cristina ANCONETANI, suscribe Quince Mil (15.000) Acciones Ordinarias, Nominativas Endosables, con derecho a Cinco (5) Votos por acción y de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una, por un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), las que integra en dinero efectivo en un Veinticinco por Ciento (25 %), esto es la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00).- El saldo restante, o sea el Setenta y Cinco por Ciento (75 %), equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de DOS (2) Años.- Administración y Fiscalización: También se resuelve por unanimidad, establecer en Dos (2) el número de Directores Titulares, resultando electos los siguientes Directores Titulares: Rubén Antonio PARODI y Silvia Marina ANCONETANI, y establecer en uno (1) el número de Directores

Suplentes, resultando electa la Señora María Cristina ANCONETANI.- También por unanimidad los constituyentes resuelven designar al Señor Rubén Antonio PARODI como Presidente del Directorio de la Sociedad y a doña Silvia Marina ANCONETANI como Vicepresidente del Directorio de la Sociedad.- Seguidamente el Señor Rubén Antonio PARODI y la señora Silvia Marina ANCONETANI, en su condición de Directores Titulares y María Cristina ANCONETANI, en su condición de Director Suplente, manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, texto según Ley 22.903. La duración de la Sociedad se fija en Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: INDUSTRIALES y COMERCIALES: Elaboración, producción, fabricación, transformación, recuperación, fraccionamiento, pasteurización, homogeneización, vitaminización, descremado, embotellado, separación, almacenamiento, envasado, faenamiento, corte, desposte, fraccionamiento, comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, transporte, depósito, consignación, representación, comisión, distribución en plantas propias o de terceros de productos alimenticios, naturales, en polvo, secos, congelados, enlatados, deshidratados, disecados, cocidos, precocidos, conservados, envasados, frescos, curados, ahumado, salado o a granel; de productos, subproductos y sus derivados relativos a la Industria Alimenticia para consumo humano y animal; conservas, productos comestibles derivados de la fruta, verdura, hortalizas, semillas, cereales, oleaginosas y afines: de productos derivados de harinas, frutas, azúcares, víveres secos y afines: bebidas gaseosas, jugos, frutales, alcohólicas o sin alcohol en general, bodegas, viñedos, destilerías: productos cárneos, proteínicos, especialidades medicinales y demás productos vinculados a la industria frigorífica vacuna, avícola, caprina, porcina, equina, ovina, pesquera y en general, chacinados, embutidos, recuperos, industrialización de la sangre de animales productos relacionados con las cremas, leches, huevos, chocolates, café, cereales, helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre, comidas frías y/o congeladas, productos frescos: todo tipo de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjeras referidas al ramo de alimentación incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresa radicadas en el país y/o en el extranjero: productos No Alimenticios tales como aparatos eléctricos, electrónicos, a gas de uso o no

doméstico: repuestos y accesorios de vehículos automotores, motocicletas, tractores, camiones, acoplados, maquinarias, rodados en general, equipos de frío de refrigeración, cámaras, aire acondicionado, equipos de calefacción, maquinarias industriales, agropecuarias, textiles, papeleras de industria química, para refinación de petróleo, para fabricar cemento, trabajar cerámica, para la construcción, explotación de minas, de uso doméstico y en general, dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos, como sus repuestos, implementos, accesorios, partes, componentes, derivados y afines: pintura en general, solventes, diluyentes, removedores, materiales de relleno, calafateado, accesorios para pinturas productos químicos, agroquímicos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes: materiales, plásticos, termoplásticos, caucho natural o sintético de uso industrial, mecánico, doméstico y en general; toda clase de materias primas, productos elaborados y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjera referidas al ramo no alimenticio incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero. TRANSPORTE Y DEPOSITOS: Explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencias, de mercaderías en general incluido el transporte de mercaderías a granel; cargas refrigeradas y/o congeladas, ganado en pie, cereales, productos alimenticios y bienes muebles en general, por cuenta propia y/o de terceros en todo el territorio nacional e internacional por vía aérea, terrestre, marítima; servicios de fletes de importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías, consolidación y/o desconsolidación de cargas; servicios de logística comercial, depósito, almacenamiento, conservación de todo tipo de productos de propiedad de terceros; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de pasajeros y carga. SERVICIOS: Servicios de asesoramiento, consultoría integral por cuenta propia o asociada a terceras personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores actividades ya sea económica, financiera, comercial, técnica, productiva, y en general; elaboración de estudios de mercado, factibilidad; elaboración de informes, proyectos, anteproyectos, asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas; capacitación de personal intervención operativa para la puesta en marcha, asistencia técnica, revisión, dirección, coordinación, inspección replanteo, supervisión; dicha enumeración es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que no tenga vinculación o derive del objeto social; alquiler de maquinarias, equipos, motores, cámaras,

vehículos; proyectar, dirigir y/o ejecutar por cuenta propia y/o de terceros el asesoramiento, la instalación, ensamble, armado, montaje, reparación, reacondicionamiento, renovación, mantenimiento, service, transformación de toda clase de equipos, maquinarias, motores, cámaras, de uso industrial o doméstico impulsados por vía eléctrica, electrónica, a gas o combustible; ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones o contratos de transferencia de tecnología: administración de toda clase bienes muebles e inmuebles, negocios de particulares a o sociedades de terceros, sean comerciales o civiles; pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles-urbanos y rurales, semovientes, derechos acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas; realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; cumplimentar cualquier clase, tipo y género de mandatos comerciales y civiles. IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos, mercaderías, materias primas, productos elaborados y terminados, repuestos, tecnología, equipamientos, maquinarias, instalaciones, plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. PORTUARIA: Realizar negocios de agencia marítima, despacho de buques, despacho de aduanas, prestación de servicios de estibaje en general por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros; carga y descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agente; transportadores de cargas e inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a la carga y al buque ; celebrar contratos de fletamientos y transporte ya sea por carretera, vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multimodal; celebrar contratos de compraventa y arrendamientos de embarcaciones de cualquier tipo; prestar servicios de asesoramiento marítimo, aéreo, terrestre y de promoción de ventas de productos, bienes y/o servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico; realizar operaciones de exportación e importación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, frutos productos en general; compraventa de bienes, productos, materias primas y mercaderías relacionadas con la actividad portuaria y todo tipo de operaciones de importación o exportación de los mismos; obtener concesiones en los puertos, inclusive la concesión integral a título oneroso de las terminales de puertos; explotar puertos y obras de puertos, diques muelles, grúas, rodados y/o maquinarias de uso portuario, así como también cualquier otra construcción o instalación

vinculada directa o indirectamente al tráfico marítimo, aéreo fluvial; actuar como proveedor, contratista de carga, descarga, almacenaje y depositario de mercaderías propias o de terceros dentro y fuera de la zona portuaria; tomar representaciones comerciales del exterior o manufactura argentina para exportación, ejercer el comercio exterior; intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados.

**AGROPECUARIAS:** Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés: frutícolas, forestales, apícolas y granjeras; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; ejercicio de representación, comisión y mandato; instalación de ferias, depósitos, almacenes de ramos generales referentes a los productos originarios en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales tales como las carnes, menudencias, sean frescas, precocidas, conservadas, congeladas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasa, sebos, quesos y huesos; acopio, compra venta permuta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar todas las operaciones emergentes a la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario.

**INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección administración, arriendo, alquiler o explotación de inmueble urbanos o rurales, realización de loteos y urbanización y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal.

**FINANCIERAS:** Conceder créditos a mediano y largo plazo y complementaría y limitadamente a corto plazo; otorgar avales, fianzas u otras garantías, realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervienen, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; efectuar inversiones de

carácter transitorio; obtener créditos en moneda nacional y extranjera; dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; efectuar operaciones bancarias; descontar, comprar y vender letras, págares, prendas, cheques, giros u otros documentos negociables; comprar y vender cambios, aceptar letras, dar avales y garantías; comprar y vender especies metálicas, monedas o valores extranjeros, acciones; hacer transferencias, endosos; emitir letras, cheques, giros, documentos, debentures y todo otro documento a la orden o al portador; realizar operaciones relacionadas con el comercio de importación, exportación y cambios; actuar ante los tribunales, sea cual fuere la jurisdicción, fuero, competencia con plenas facultades para estar en juicio sea cual fuese su naturaleza. La presente enumeración no es limitativa sino enunciativa y al respecto la sociedad podrá efectuar en general toda operación o negocio lícito que autoricen las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten, exento las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, teniendo para ello plena capacidad jurídica para celebrar todo acto o contrato permitido por las mismas y compatible directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550.

**ADMINISTRACION:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Tres (3), con mandato por Tres (3) Años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes Especiales a tenor del Artículo 1.881 del Código Civil y del Artículo Noveno del Decreto-Ley 5965/63. Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, o cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito: vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo grabar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de

esas operaciones: percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Tratándose de bienes inmuebles, en los casos de venta, permuta, dación en pago, cesión, donación o enajenación por cualquier título oneroso o gratuito y/o para hipotecar o por cualquier modo grabar los inmuebles de la sociedad. El Directorio deberá contar con la decisión asamblearia previa favorable para cada caso en particular: b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles: c) Operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad: realizar toda clase de operaciones bancarias que tenga por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado: firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas: pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos: dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos: constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y , renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio: d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir: e) Formar Sociedades y disolverlas: f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a una o más personas Poderes Judiciales- inclusive para querrellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente: g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos: h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas: i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan: proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o prestigio de la Sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante organismos oficiales y/o privados que correspondan, y ante cualquier otra Institución en la cual fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlo. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del

Directorio, con la única excepción de la limitación establecida precedentemente respecto de la disposición de los bienes inmuebles. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. Todo lo que no esté previsto en este Estatuto se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 19.550 y disposiciones legales concordantes.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P.J. y R.P.C.  
Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2714

#### **SERAGRO S.A.**

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006 se aprobó por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, la disolución anticipada de "SERAGRO S.A.", asumiendo el directorio el carácter de liquidador en la persona de su presidente Susana Amelia Souto. Reclamos de Ley en el domicilio legal de la sociedad sito en Avenida Roca N° 289 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Susana Amelia SOUTO Presidente/Liquidador.-

B. Of. 2714

#### **HUITRAL S.R.L.**

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: el señor Juan Martín CAMPO, argentino, D.N.I. n° 24.361.822, nacido el día 15 de abril de 1975, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en Belgrano s/n° de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, la señora Mariana CAMPO, argentina, D.N.I. n° 26.172.321, casada, nacida el día 9 de agosto de 1977, profesora de inglés, con domicilio en calle Italia n° 177 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires; y la señorita Guillermina CAMPO, argentina, D.N.I. n° 27.831.875, soltera, nacida el día 19 de diciembre de 1979, licenciada en psicopedagogía, con domicilio en calle Mariano Rosas n° 180 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fecha de instrumento de constitución: contrato privado de fecha 23 de noviembre de 2006. Razón social de la Sociedad: "HUITRAL S.R.L." Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su sede en la calle Mariano Rosas n° 180, piso 6, departamento D, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De transporte terrestre de animales y cargas generales; como así también de comisionista de venta y/o

consignatario; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensilaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria.- b) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; c) Comerciales: Mediante la compra-venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, haciendas, productos veterinarios y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria.- Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), representado por tres mil cuotas de DIEZ PESOS cada una. Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: el señor Juan Martín CAMPO un mil (1.000) cuotas por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), la señora Mariana CAMPO un mil (1.000) cuotas por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la señorita Guillermina CAMPO un mil (1.000) cuotas por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); de las cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la ley.- que los socios suscriben e integran en su totalidad.- Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual e indistinta socio o no, por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegible. Gerente Señora Mariana CAMPO.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.- Aldo Alberto TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2714

#### ASOCIACION CALEUCHE

Santa Rosa, Diciembre de 2006

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Enero de 2007 a las 20,30 horas en la sede

de nuestra Institución sito en calle Churrinche 1330 (Colonia Escalante) de esta ciudad, para considerar y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio número 1 (uno) finalizado el 31 de diciembre de 2005 e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.-
- 3) Renovación total de las Autoridades, de acuerdo a lineamientos estatutarios.- Mario Abel LONEGRO, Presidente; Ana Cristina GERAGHTY, Secretaria.- Dorila Raquel ROMERO, Abogada.-

B. Of. 2714

#### EAG CORMI S.R.L.

Cierre de Fondo de Comercio.-

Se hace saber que EAG - Cormi SRL, CUIT N° 30-67159055-0 I.B. 902-863737-6 Habilitación Comercial 4380 Expte. 389/03 con domicilio en Calle 9 (oeste) N° 985 de la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, solicito la baja de la habilitación comercial con fecha 05/12/2006 a la Municipalidad de General Pico, a efectos de proceder al cierre definitivo de sus actividades.- Reclamos de Ley calle 304 N° 570 de esta ciudad. Socio Gerente Eduardo Cesar CORRALES.-

B. Of. 2714

#### CLINICA MODELO S.A. AVISO DE MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Los señores accionistas de la sociedad CLINICA MODELO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1976 anotada al N° 69, Folio 341, Tomo I; han resuelto en Asamblea General de accionistas Extraordinaria, celebrada el dieciséis de noviembre de 2006, resolvieron la modificación del artículo décimo de su estatuto, que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO TERCERO: (Administración y Representación). ARTICULO DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un máximo de nueve y un mínimo de tres, renovables por tercios anualmente en asamblea ordinaria y cuyos mandatos durarán tres (3) años, con la sola excepción del año de entrada en vigencia del presente sistema de elección, donde dos directores tendrán mandatos por uno y dos años respectivamente. La asamblea podrá designar

suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se elegirán anualmente. Los directores podrán ser reelegidos en sus cargos. En la primera reunión posterior a la asamblea en la cual se halle vigente el presente procedimiento y por única vez se procederá al sorteo entre los directores titulares de los años de mandato que corresponderá desempeñar a cada miembro integrante. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La distribución de cargos se realizará anualmente. Asimismo se designarán los directores suplentes dándole un orden para el caso de su incorporación, para cubrir los reemplazos por ausencia, impedimento o renuncia de los titulares.- En caso de renuncia del presidente, pasará a cubrir ese cargo el vicepresidente, y a éste último lo cubrirá el director titular, incorporándose al cuerpo el primer director suplente a fin de cubrir la función de director titular, quien mantendrá el término de mandato del renunciaste. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.- De las resoluciones del directorio se labrarán actas que deberán ser firmadas por todos los presentes.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores.- Asimismo el Directorio convocará a una reunión ampliada con los accionistas cuando lo considere necesario o cuando se lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5 %) del capital social, a efectos de informar sobre la gestión del ente. La comunicación deberá ser realizada por algún medio fehaciente y estará a cargo de la administración, la que deberá ser realizada con no menor a siete (7) días de anticipación y no más de quince (15). Cada Director deberá depositar en garantía del buen desempeño de sus funciones la suma equivalente al uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto del Balance general correspondiente al ejercicio en que se lo designa en efectivo o pagará a la vista a la orden de la sociedad.- En caso de renuncia de alguno de los integrantes del Directorio, tanto titulares como suplentes, no podrán ser reelegidos durante el ejercicio inmediato siguiente al de la renuncia. A los fines de la designación de autoridades en la asamblea ordinaria convocada al efecto, se podrá proceder a la apertura de un Registro de accionistas para cubrir cargos en el Directorio, los que deberán exteriorizar en forma fehaciente, mediante nota dirigida al directorio en funciones, su decisión de ser elegidos como directores titulares, suplentes o en forma indistinta para cualquiera de ambos cargos. Ese registro se habilitará en la administración de la sociedad, con treinta días de anticipación a la fecha de asamblea, cerrando la inscripción siete días antes de la fecha referida. En caso de que, a la fecha de cierre del registro,

no haya postulantes la elección de autoridades se regirá por el procedimiento de elección en Asamblea por mayoría de los votos presente. Asimismo, si al momento de la elección algún accionista deseara postularse, podrá incorporarse a la lista en ese momento. En cualquier reunión de directorio, éste podrá asignar funciones en forma personal a los directores, designando un director que tomará a su cargo la conducción del área médica y de servicios internos, un director a cargo del área económica, financiera y contable

de la sociedad y un director que se hará cargo del área laboral de la entidad, de las que serán responsables de acuerdo con el artículo 274 de la Ley 19550. La asignación de funciones durará todo el tiempo que dure el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reemplazados por decisión de la mayoría del directorio.-" Oscar Anibal ACOSTA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2714

#### CLINICA MODELO S.A.

Santa Rosa, Diciembre de 2006

#### CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 2006 a las 20,30 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente orden del día: Asuntos ordinarios: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente. 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2006. 3) Consideración del resultado de ejercicio. 4) Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora. 5) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes y Síndico Titular y Suplente. 6) Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina;

Segunda Convocatoria

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.

EL DIRECTORIO

B. Of. 2714

#### VILLAGE S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19.550 Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Hugo Alberto Vivona, nacido el 19 de Noviembre de 1947, argentino, casado, titular de

L.E. 7.368.140, domiciliado en Avenida Belgrano Norte 135 de esta ciudad de Santa Rosa, de profesión comerciante y la Sra. Maria Cristina Puzzo de Vivona, nacida el 20 de Diciembre de 1948, argentina, casada, titular de DNI 5.078.561, domiciliada en Avenida Belgrano Norte 135 de esta ciudad de Santa Rosa, de profesión comerciante. 2) Denominación y Domicilio: La sociedad de responsabilidad limitada se denominará VILLAGE y tendrá su domicilio legal en la calle 9 de Julio 154 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 3) Suscripción e integración del capital: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por cien cuotas partes de pesos ciento veinte (\$ 120) cada una, suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios, que son titulares de cincuenta cuotas partes cada uno. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de indumentaria, vestimenta y accesorios; pudiendo realizar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. INMOBILIARIA: Compra-Venta, permuta de inmuebles urbanos o rurales para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantías a corto plazo, y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, a gente mandataria para la colocación de títulos. La sociedad no realizara operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. INDUSTRIAL: Fabricación y elaboración de todo tipo de bienes, vinculados a la indumentaria, vestimenta y accesorios.- 5) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6) Administración y Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de una Gerencia individual, a cargo de un socio gerente por el término de dos años, con posibilidad de renovación del mandato por un plazo similar y pudiendo designarse por acuerdo unánime de socios, a otro u otros gerentes, socios o no. El Sr. Hugo Alberto Vivona acepta el cargo de Socio Gerente, manifestando en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la ley 19.550. 7) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. 8) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Octubre de 2006." C.P.N. Horacio H. FILIPPA,

D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2714

#### ECO - SERV S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa, por escritura N° 316 de fecha 11 de Noviembre de 2.006 pasada al folio 665 ante el Escribano Titular del Registro N° 2 de la ciudad de General Acha, La Pampa, se constituyó "ECO-SERV S.A.".-

Datos de los Socios: Cintia Noelia ZAPPA-WUNDERLICH, soltera, argentina, DNI. N° 28.734.525, nacida el 12 de agosto de 1.981, comerciante, domiciliada en calle Balcarce N° 1.173, General Acha, La Pampa, C.U.I.T 27-28734525-4, y Adriana Nilda WUNDERLICH, casada en primeras nupcias, argentina, DNI N° 20.108.153, nacida el 11 de febrero de 1.969, C.U.I.T 27-20108153-5, psicóloga, domiciliada en Pasaje Vega N° 435, Barrio Las Rosa, General Acha, La Pampa.-

Razón Social: "ECO-SERV SOCIEDAD ANONIMA" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.-

Domicilio Social: Tiene su domicilio comercial en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa.- Actualmente la administración atenderá en Pasaje Vega N° 435 de General Acha, La Pampa.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con facultad para integrar Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y Agrupaciones de Colaboración Empresaria, en el país y en el exterior, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: a empresas petroleras y a empresas productoras de gas licuado de petróleo (G.L.P.); Instalaciones de Gas, ventas de zépping, traslados, logística, mantenimiento y venta de gas licuado a granel; mantenimiento de pozos de petróleo y gas, tanques de abastecimiento cañerías en red de petróleo; transporte de gas licuado, propano, butano y otros.-

B) Comerciales: Comercialización, distribución y venta de gas licuado; mediante la adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, compra, venta, permuta, importación y exportación de todos los productos vinculados a la actividad agrícola-ganadera y sus derivados y su industrialización.- C) Transporte de toda la mercadería que comercialice y distribuya.- D)

Construcción: Participación en licitaciones públicas y privadas: para la construcción y ejecución, estudio, proyecto, dirección, concesión y administración de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. La realización de obras públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y toda obra relacionada con ingeniería, saneamiento y construcciones de tipo vial urbano y rural. Obras de urbanización y tendido de redes de agua, energía, gas y servicios sanitarios. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas, ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. E) INMOBILIARIAS: Mediante la edificación, urbanización, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, colonización, loteo, venta, arrendamientos, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles. D) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participación de empresas en sociedades pudiendo otorgar préstamos con y sin garantía, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados y a crearse exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capital Social: El capital social es de pesos SESENTA MIL y está representado por Seiscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de CIENTO PESOS POR ACCION.-

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegible; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.-

Designación de Directorio: Presidente: Se dispone conformar este Primer Directorio en forma Unipersonal, recayendo tal designación en la socia Cintia Noelia ZAPPA- WUNDERLICH, y

designándose Directora Suplente la socia Adriana Nilda WUNDERLICH.-

Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.- Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2714

### ROXAL "S" S.R.L.

Escribana Ana Maria PICCA, HACE SABER que por esc. del 11/12/06 "ROXAL "S" S.R.L. inscrip. T°V /03 F° 70/75, Res. 554/03 expte. 1400/03 el 3/12/03, modifica el objeto social y designa nuevo Gerente.- El objeto social queda de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) CONSULTORA: Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas y privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, de asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. Queda explícitamente excluida en la elaboración de estudio y proyectos, la representación o participación con empresas constructoras, o con fabricantes, representantes, distribuidores o vendedores de equipos, maquinarias y elementos que puedan utilizarse en la realización de aquellas obras que estudie o proyecte la sociedad, sin perjuicio de que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor, en los casos en que en virtud de la materia se halla

reservado a profesionales con título habilitante. b) CONSTRUCCIONES: Representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y privadas, bajo cualquier sistema o régimen jurídico, efectuar mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos. Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concursos de precios; a) como contratista titular; b) como contratista subtitular compartiendo la licitación, contratación y concurso de precios con terceros; y c) como subcontratista para provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro, a los entes estatales, empresas privadas y usuarios. Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en general de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines sean públicas o privadas, civiles o de ingeniería civil o metalúrgica, minera o petroquímica y tendido de redes eléctricas. Estudio, proyecto y dirección de obras de ingeniería y arquitectura; instalaciones complementarias y su ingeniería; ingeniería de redes; diseño y equipamientos y muebles; realizar obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo; construir edificios y viviendas para renta o comercio, infraestructura de obras sanitarias y gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas y redes aéreas. Montaje de obras de aire acondicionado y refrigeración, instalación de vacío, incendio, aire comprimido y oxígeno. Explotación de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas propios o de terceros y servicios vinculados con el ramo de la construcción, así como también la importación y exportación de bienes relacionados con la construcción. Obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o distribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, puertos y obras en general; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, transporte, distribución, mandatos, importación y exportación de productos elaborados en papel, cartón, madera, mimbre, cuero, tela, porcelana, vidrio, plástico, metales, etc., en todas sus formas; todo tipo de alimentos de origen animal o vegetal, golosinas y bebidas

con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados o a granel; productos en general para provisión de kioscos; artículos de limpieza y perfumería en general. d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, alquiler, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. e) TRANSPORTE: Transporte terrestre de pasajeros y/o carga en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios o ajenos. f) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cria, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. g) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades y/o a particulares, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. La representación y administración queda modificado y redactado en la siguiente forma: SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Horacio Melitón SERRANO quién reviste el cargo de Gerente. Durará en el cargo hasta tanto se resuelva su reemplazo por Asamblea General de Socios, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Igualmente podrán designarse otros Gerentes. Los socios tienen el control individual según lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley 19.550." Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2714

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 164 -12-XII-06- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado y a los adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacantes Categoría 1 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción “D” – Unidad de Organización 20.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 15, inclusive de acuerdo a los establecido en el Decreto N° 1576/06 que no estén sometidos a sumario o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES**

Sr. Miguel Angel GARRO  
Sra. Graciela Beatriz BENEITEZ  
Dr. Leonardo VILLALVA

**B) SUPLENTES**

Sr. Walter René BADER  
Sra. Anahí Leila PAOLETTI  
Sra. Alejandra Isabel ROTH

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 05 de enero de 2007 a la hora 08:00 en el Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, fijándose como fecha de inscripción los días 02 y 03 de enero de 2007.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION	“D”	UNIDAD	DE
ORGANIZACION			

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	– Funciones y cargos desempeña-	

dos por el postulante	0 a 3
-----------------------	-------

2 – Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
---	-------

3- Fojas de servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 3
---	-------

4- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario	0 a 2
--	-------

Ley N° 643 (artículo 212) “los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 Hs. del cierre de aquella”.-

**B – CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10
-----------------------------------	--------

- 1- Ley de Ministerios
- 2- Ley N° 1720
- 3- Ley N° 727 y Decreto Reglamentario N° 513/89
- 4- Ley N° 1877 y su Decreto Reglamentario N° 894/01
- 5- Ley N° 1676 y sus modificatorias

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2714

**PROVINCIA DE LA PAMPA****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 706 -5-XII-06- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI, Equipista “B” Carrera Obrera; un (1) cargo vacante Clase XIV, Ayudante Equipista Carrera Obrera; y dos (2) cargos vacantes Clase XV, Chofer de cuarta (camión) Carrera Obrera, del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 673/2006.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que en tres (3) fojas anexas forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
--

## JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a Concursar: 1 (uno) Clase XI Equipista "B". Carrera Obrera-  
1 (uno) Clase XIV- Ayudante Equipista, Carrera Obrera-  
2 (dos) Clase XV- Chofer de Cuarta (camión), Carrera Obrera.-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal Conservación y Mantenimiento (Zona Centro).-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIX -según Resolución N° 673/06 o superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c. - Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b. - Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c. - Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

## C.- JUNTA EXAMINADORA

## Titulares:

Agrimº. Guillermo Moreno  
Señor Luis Alberto Argañaraz  
Ingº. Hugo Nagalli

## Suplentes:

Señor Daniel Omar Melon  
Señor Luis Alberto Fredes  
Señor Abel Pueblas

## D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad -Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

## E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de Enero de 2007: 8,30 hs: Equipista "B"- Clase XI

Día 29 de Enero de 2007: 10,00 hs: Ayudante Equipista-Clase XIV

Día 29 de Enero de 2007: 11,30 hs: Chofer de cuarta (camión) -Clase XV

Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDI  
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

**F: LUGAR DE INSCRIPCION**

División Personal de la Dirección Provincial de  
Vialidad

**G.- DIAS DE INSCRIPCION**

Días 08 al 12 de enero de 2007.-

**FE DE ERRATAS**

Boletín Oficial N° 2712, página N° 2541- 2da.  
Columna - Renglón N° 41- Donde dice: Obrera  
Juan Ramón OLGUIN 12,50/20... Debe decir:  
Obrera Juan Ramón OLGUIN 12,50/20 puntos....

Renglón N° 46- Donde dice: Hugo TORRES DE  
NIRO 13,70/20.... Debe decir: Hugo TORRES  
DEL RIO 13,70/20 puntos....